

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLI — MES IV

Caracas, martes 4 de febrero de 2014

Número 40.348

SUMARIO

Vicepresidencia de la República

Resoluciones mediante las cuales se otorga el beneficio de Jubilación Especial, al ciudadano y a la ciudadana que en ellas se indican.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana Ana Carolina Márquez Jaimes, como Directora (E) de la Oficina de Gestión Administrativa del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, órgano desconcentrado adscrito a este Ministerio; y como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada que en ellas se señala.

Resolución mediante la cual se expide la Carta de Naturaleza a los ciudadanos y ciudadanas que en ella se indican.

Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública SENIAT

Providencia mediante la cual se establece las formalidades para el disfrute del beneficio de exoneración del Impuesto al Valor Agregado dentro del Programa «Transporte Público de Personas».

Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre
Encomienda convenida entre este Ministerio y la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara (CORPOLARA).

Encomienda convenida entre este Ministerio y la Gobernación del estado Sucre.

Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas
Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yris Mercedes Marcano Ugas, como Directora Encargada de la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio.

Región Estratégica de Desarrollo Integral
de la Zona Marítima y Espacios Insulares
Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y a los ciudadanos que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se mencionan, de este Organismo.

Ministerio Público
Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican.

Resoluciones mediante las cuales se traslada a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se indican, de las Fiscalías que en ellas se señalan, a las Fiscalías que en ellas se mencionan.

Resoluciones mediante las cuales se designa Abogados Adjuntos, Fiscales Auxiliares Interinos y Fiscales Provisorios, a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se indican.

Avisos

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO. DGCJ

NÚMERO: 006/2014. CARACAS, 22 DE ENERO DE 2014

AÑOS 203° y 154°

El Vicepresidente Ejecutivo, designado mediante Decreto N° 9.401 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126, de fecha 11 de marzo de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en el artículo 6 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias, Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.426 de fecha 28 de abril de 2006, el artículo 14 de su Reglamento, según Decreto 3.208 de fecha 07 de enero de 1999, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.618 de fecha 11 de enero de 1999, concatenado con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 4.107 de fecha 28 de noviembre de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.323 de la misma fecha, mediante el cual se dicta el Instructivo que establece las Normas que Regulan la Tramitación de las Jubilaciones Especiales para los Funcionarios y Empleados que presten servicio en la Administración Pública Nacional, Estatal, Municipal y, para los Obreros Dependientes del Poder Público Nacional,

RESUELVE

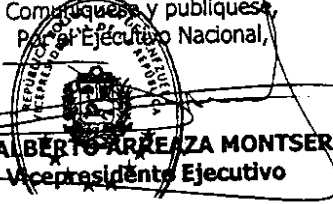
Artículo 1. Otorgar el beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL**, aprobada mediante la Planilla FP-026, de fecha 12 de agosto de 2013, al ciudadano **GUSTAVO ALBERTO GUTIERREZ SOJO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-7.201.376, por tener

CINCUENTA Y UNO (51) años de edad, y haber prestado servicio durante **DIECIOCHO (18)** años con **TRES (03)** meses en la Administración Pública Nacional, siendo su último cargo desempeñado el de **GERENTE GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**, en el **CENTRO SIMÓN BOLÍVAR, C.A.**, ente adscrito a la Vicepresidencia de la República.

Artículo 2. El monto correspondiente por concepto de Jubilación Especial es por la cantidad de **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO BOLÍVARES CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (Bs. 3.648,31)** equivalente al **CUARENTA Y CINCO** por ciento (**45,00%**) de su remuneración promedio mensual de los últimos veinticuatro (24) meses.

Artículo 3. El gasto de esta Jubilación será imputado a la Partida Presupuestaria del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, en razón de la transferencia de la nómina del personal jubilado a dicho órgano ministerial, conforme a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 213, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.199 de fecha 02 de julio de 2013, mediante el cual se declara concluido el proceso de supresión y liquidación del Centro Simón Bolívar C.A., en concordancia con el Acta de Transferencia de fecha 20 de diciembre de 2013.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,
Poder Ejecutivo Nacional,

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO. DGCJ
NÚMERO: 007/2014. CARACAS, 22 DE ENERO DE 2014

AÑOS 203º y 154º

El Vicepresidente Ejecutivo, designado mediante Decreto Nº 9.401 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.126, de fecha 11 de marzo de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en el artículo 6 de la Ley de Reforma

Parcial de la Ley de Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias, Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.426 de fecha 28 de abril de 2006, el artículo 14 de su Reglamento, según Decreto 3.208 de fecha 07 de enero de 1999, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 36.618 de fecha 11 de enero de 1999, concatenado con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Nº 4.107 de fecha 28 de noviembre de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.323 de la misma fecha, mediante el cual se dicta el Instructivo que establece las Normas que Regulan la Tramitación de las Jubilaciones Especiales para los Funcionarios y Empleados que presten servicio en la Administración Pública Nacional, Estatal, Municipal y, para los Obreros Dependientes del Poder Público Nacional,

RESUELVE

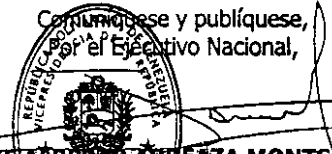
Artículo 1. Otorgar el beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL**, aprobada mediante la Planilla FP-026, de fecha 10 de junio de 2013, a la ciudadana **MARIA DE LOS ANGELES RECUERO OSILIA**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-5.314.971**, por tener **CINCUENTA Y CUATRO (54)** años de edad, y haber prestado servicio durante **VEINTIDÓS (22)** años con **SEIS (06)** meses en la Administración Pública Nacional, siendo su último cargo desempeñado el de **COORDINADORA**, en el **CENTRO SIMÓN BOLÍVAR, C.A.**, ente adscrito a la Vicepresidencia de la República.

Artículo 2. El monto correspondiente por concepto de Jubilación Especial es por la cantidad de **DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA BOLÍVARES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (Bs. 2.640,50)** equivalente al **CINCUENTA Y CINCO** por ciento (**55,00%**) de su remuneración promedio mensual de los últimos veinticuatro (24) meses.

Artículo 3. El gasto de esta Jubilación será imputado a la Partida Presupuestaria del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, en razón de la transferencia de la nómina del personal jubilado a dicho órgano ministerial, conforme a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 213, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.199 de fecha 02 de julio de 2013, mediante el cual se declara concluido el proceso de supresión y liquidación del Centro Simón Bolívar C.A., en concordancia con el Acta de Transferencia de fecha 20 de diciembre de 2013.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,


JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES
INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
203°, 154° y 15°

N° 045

FECHA 04 FEB. 2014

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado según Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículo 20 numeral 6, y artículos 71 y 72 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, artículo 4 literal A numeral 4 del Decreto N° 6.733 mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, artículo 3 numeral 5 y artículo 14 del Decreto N° 7.041 que dicta el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Policía Nacional, designa a la ciudadana Ana Carolina Márquez Jaimes, titular de la cédula de identidad N° V-6.901.987, como Directora (E) de la Oficina de Gestión Administrativa del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, órgano desconcentrado adscrito a este Ministerio.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES
MINISTRO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
203°, 154° y 15°

N° 046

FECHA: 04 FEB. 2014

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado según Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005, designa a la ciudadana ANA CAROLINA MÁRQUEZ JAIMES, titular de la cédula de identidad N° V- 6.901.987, en su carácter de Directora (E) de la Oficina de Gestión Administrativa del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, como Cuentadante responsable de la Unidad Administrativa Desconcentrada, Código N° (00341).

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES
MINISTRO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
203°, 154° y 14°

N° 047

FECHA: 04 FEB. 2014

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado según Decreto N° 02, de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 77 numerales 2, 19 y 27 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 15 de julio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008; artículo 3 numeral 5 del Decreto N° 8.121 de fecha 29 de marzo de 2011, mediante el cual se establecen las competencias del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (actualmente Relaciones Interiores, Justicia y Paz), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.644 de fecha 29 de marzo de 2011; en concordancia con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Extranjería y Migración, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.944 de fecha 24 de mayo de 2004; artículos 3, 26, 27 y 31 de la Ley de Nacionalidad y Ciudadanía, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.971 de fecha 1° de julio de 2004 y conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto N° 3.041, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Reglamento de Regularización y Naturalización de los Extranjeros y las Extranjeras que se encuentren en el Territorio Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.002 de fecha 17 de agosto de 2004,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, es el órgano encargado de la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas en materia migratoria y por ende, de regular todo lo referente a las condiciones de ingreso, permanencia, registro, control e información, salida y reingreso de los extranjeros y extranjeras del territorio de la República a través del Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME).

CONSIDERANDO

Que el Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME), es el órgano encargado de ejercer las competencias en materia de nacionalidad y ciudadanía, en razón de ello procedió a revisar la documentación consignada previa las exigencias legales para la publicación de las decisiones que otorgue la Carta de Naturaleza conforme lo establecido en la Ley de Nacionalidad y Ciudadanía,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Se expide la Carta de Naturaleza a los ciudadanos y ciudadanas que a continuación se indican:

N°	Apellido 1	Apellido 2	Nombre 1	Nombre 2	CEDULA N°
1	CAMACHO	ECHVERRIA	MARCIA	LUCIA	97.239
2	LOPEZ	JARAMILLO	JAVIER		97.356
3	CALDERON		MERCEDES		97.631
4	TORRES	DELGADO	MARIA	CLEOTILDE	98.263
5	PEREZ	PODADERA	RAMON	ANTONIO	122.178
6	KHOURY	DE CHANDA	ZAHAD		179.603
7	RAMON	DE KOVAS	LEONOR	DALIA	200.117
8	SPAGNUOLO	DE MOLINARO	CELESTE		201.453
9	HEYDENREICH	DE HOFFMANN	INGEBORG	TONI	248.146
10	LAZZARI	FLAMMINI	MARIO		255.256
11	FERNANDEZ	DE BOLAÑOS	AMADA		277.171
12	SANCHEZ	MURILLO	VIOLETA		324.745
13	CICCIARELLA	SCIFO	MARGHERITA		333.844
14	RODRIGUES	DE TEDEXIRA	GLORIA	DA CONCEICAO	341.376
15	EXPOSITO	LORENZO	FRANCISCO		347.142
16	RUIZ	DIAZ	RICARDO		354.015
17	CORONADO	DE MARTINEZ	MARIA	MONICA	357.919
18	FARFAN	MANTILLA	LUIS	EDUARDO	358.418
19	POLENTINO	BAUTISTA	RAMON		358.977
20	AKINS	WILLIAMS	CARROLL	STEPHEN	364.858
21	KARAKOCH	DE ARTINE	SOUNIA		397.190
22	BASTILE	LOTTITO	MICHELE		407.214
23	SANDOVAL	DE DA SILVA	ROSA	MARIA	490.378
24	PEREIRA	DE LUIS	SOLIBELLA	SARA	531.809
25	TORRES	ANGARITA	NOHEMA		591.174
26	LLANOS	GARCIA	SIXTO	RAFAEL	591.504
27	ADEMAN	DE VILLAMAN	MARIA	ALTAGRACIA	665.044
28	VASQUEZ	SUAREZ	JOAQUIN		688.766
29	HECKMANN	DE MULAS	CARMEN		691.032
30	PEREZ	MARTIN	UBALDO		711.620

31	MARQUES	ALVES	JOSE		73.156
32	DIAS	DE DE ABREU	MARIA	LUCIA	73.170
33	FASABI	FASABI	ARAIDA		73.192
34	KOTIECH	DE KOUTEICHE	MASMNE		73.193
35	SOUSA	DA CONCEICAO	MARIA	GORETTI	74.153
36	LAZOR	SAWLUK	LUBOMYR		74.159
37	BARRIOS	LOPEZ	ALMERINDA		81.134
38	BUITRAGO	JIMENEZ	ILSEN		82.193
39	ACOSTA	DE WETZSTEIN	SALVADORA		83.118
40	SCOTELLA	DE GIANNELLI	CRISTINA		83.195
41	D' AGOSTO	DE TARDIU	VINCENZA		84.158
42	COLAUTTI	DE BEGHE	MARISA		85.163
43	APARICIO	FERNANDEZ	ALICIA		85.175
44	MENDEZ	RANGEL	PEDRO	PABLO	85.199
45	VILLAMIZAR	DE ANGARITA	ISABEL		85.181
46	PARADA	DIAZ	JESUS		86.151
47	MENDOZA	SABOGAL	NOHORA	ELENA	86.149
48	VILLAMIL	TOBITO	GLORIA	SMITH	86.190
49	TORRES	CHACON	FELIX	MARIA	86.134
50	CAMACHO		CARLOS		87.162
51	CRESPO		OCTAVIA	MARIA	87.173
52	OCCHIPINTI	DE CARPENZANO	CARMELA		87.133
53	DE SOUSA	DE FIGUEIRA	MARIA	DALILA	89.189
54	HADAD	MOBAYED	MARIETE		89.180
55	COSTANZO	DE FLORO	MARIA		90.187
56	DE OLIVEIRA		EUGENIO		91.160
57	NAPOLI	DE DE VITA	VITA		92.119
58	GONCALVES	DE SOUSA	FILOMENA		93.117
59	MOURAD		YOUSSEF	ALI	93.145
60	ALVES	RIBEIRO	AMALIA		93.151
61	DE OLIVEIRA		MANUEL	JOAQUIN	94.192
62	MELO	DE GOMEZ	BEATRIZ	CECILIA	94.143
63	AL RIFAI		HEKMAT		94.155
64	AL MAAZ		MOFIDAH		94.187
65	MIER	DE VALBUENA	ALCIRA		94.115
66	CAMARGO	JIMENEZ	LUIS	CARLOS	94.125
67	LINDO	TEJADA	NAPOLEON		94.115
68	FIGUEIRA	DE DE SOUSA	MARIA	EUGENIO	94.172
69	GARCIA	LUIS	HONORIA		94.159
70	BELTRAN	FONTALVO	GLORIA	ELENA	94.195
71	MADALENA	DE ANDRADE	MARIA	ROSA	94.113
72	FIGUEROA	DE RODRIGUEZ	EDITH		94.118
73	JULIO	ORTEGA	OLGA	DIVA	100.166
74	RUEL	POMBO	MARIA	ISABEL	100.169
75	LA TORRE		ANGELA		100.153
76	FARFAN	MANTILLA	JORGE		100.292
77	JURADO		OFELIA		100.168
78	PAIPA	MARIÑO	JORGE	ISAAC	100.1673
79	ANAYA		PAULINA		100.1262
80	PRIMERA	JULIO	PLACIDO		100.145
81	DE FREITAS	DA CONCEICAO	AIRES		100.1966
82	BLANCO	CASSIANI	MANUEL		100.1703
83	LOPEZ	DE MENDEZ	ISABEL		100.1012
84	DE FREITAS	DA CONCEICAO	ABEL	JOSE	100.145
85	DE ASCENCAO	VALENTIM	DOMINGOS		100.1071
86	SABALZA	DE FERRER	ORFELINA	ESTHER	100.1676
87	ROJANO	DE VILLA	MARITZA	ESTHER	100.1282
88	TEJEDA	SARABIA	DOMINGO		100.1677
89	HERNANDEZ	RIPOLL	CARLOTA	DEL ROSARIO	80.17705
90	BARRIOS	DE BARRAGAN	OLGA		80.17715
91	NASSEREDDINE	DE NASSEREDDINE	AIDA		80.1342
92	OMRAN		ZOUFLIKAR		80.1481
93	ALVAREZ	DE PACHECO	ROSA	CAROLINA	80.1882
94	SARMIENTO	LOPEZ	WILLIAM	HERNAN	80.1035
95	CARDENAS	OVALLES	ELENA		80.1050
96	RAMOS	DE MONSALVE	BERTHA		80.1369
97	MARTINEZ		EMILIO		80.1271
98	GOMEZ	SALGADO	BLANCA	CECILIA	80.1821
99	ADAMO	BOFISE	VICENZA		80.1390
100	ADAMO	BOFISE	NICOLA		80.1391
101	BASULTO	PEREZ	RAFAEL	NORBERTO	80.1499
102	SHAFEEK		ABDOOL		80.1694
103	MATEO	FLORIAN	MERARDO		80.1869
104	SALAH	MANELDIN	SALMAN		80.1631
105	FIGUEROA	POLO	EDULFO	ANTONIO	80.1106
106	URREA	SALAZAR	JOSE	LUIS	80.1281
107	AGUDELO	VALENCIA	JOSE	LIBAN	80.1543
108	MILLAN	TAGUADO	RAMIRO	HUMBERTO	80.1777
109	GARIZAO	HERNANDEZ	EDILCIA		80.1175
110	SANJUAN	SANCHEZ	SAID	ANTONIO	80.16805
111	MOREL	ARTILES	JUAN		80.18758
112	DIAZ		CARLOS	GUILLERMO	80.19440
113	RADWAN	DE NASSR	WARD		80.1121
114	MORENO	VELASQUEZ	JOSE	DE JESUS	80.11010

115	CASTILLO	DIAZ	JAVIER		80.423.264
116	LARREAL	LEGUIZAMON	JUAN	JOSE	80.423.770
117	MALDONADO	CHACON	ANA	JESUS	80.424.262
118	SEGRERA	TABORDA	LUIS	CARLOS	80.440.572
119	PARADA		BEATRIZ		80.446.695
120	PEÑA		CARMELINA		80.447.036
121	ORTIZ	HERNANDEZ	ALIRIO	JOSE	80.447.330
122	QUIROGA	DE MORALES	MARIA	DEL CARMEN	80.447.807
123	SIEMPIRA	DE MENDIVELSO	MARIA	VERONICA	80.447.962
124	BERNAL	IZAQUITA	GREGORIO		80.448.202
125	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	RAMIRO		80.451.095
126	HASSAN		ALI		80.453.532
127	DORIA	VIANA	RUBY	NARCISA	80.453.992
128	CARDONA	VALENCIA	YOLANDA		80.456.140
129	MERLO	ALDANA	GUSTAVO		80.456.596
130	VALDERRAMA	HERNANDEZ	ULDA		80.456.652
131	PEÑA	VEGA	PEDRO	PABLO	80.457.181
132	MONTTOYA	VELEZ	JUAN	ALBERTO	80.572.416
133	BOU	DE LA JOAQUARI	JAHIDA	CHAFIC	80.578.774
134	CORDOBA	DE GALLO	MARIA	CRISTINA	80.578.916
135	PERDOMO	DE HERNANDEZ	YNMACULADA	CONCEPCION	80.584.990
136	MONTAÑEZ	VERA	SEGUNDO	JACINTO	80.587.600
137	GELVES	RAMIREZ	CARLOS	DAVID	80.587.757
138	SILVA	CORTES	MARIA	EMMA	80.589.180
139	MURILLO	LOPEZ	ROSALBA		80.589.474
140	ESCOBAR	GARCIA	REGINA		80.591.856
141	AMARIS	MORA	CARMELO		80.592.334
142	RIEDERER		CLAUDIA		80.593.645
143	MEDINA	DE GARCIA	MARIA	REBECA	80.594.020
144	ARAUJO	DE CARRILLO	GLADYS	ETER	80.605.912
145	PASTRANA	TINOCO	ELVA		80.622.556
146	CAMARGO	BELTRAN	MANUEL	EVARISTO	80.622.949
147	CAMPO	CASTRO	ROBERTO		80.623.631
148	CASAS	ORTEGA	LEYLA	MARGOT	80.623.822
149	DEL VALLE	PAEZ	MAXIMO	ANTONIO	80.624.301
150	VILLAMIZAR	DE RODRIGUEZ	ELCIDA		80.772.072
151	GAONA	FLOREZ	EDGAR		80.772.288
152	PEREZ	AYALA	BENITO	JOSE	80.772.305
153	LOPEZ	DE GAONA	MARINA		80.772.400
154	OCAMPO	DE MALDONADO	NANCY		80.851.657
155	DIAZ	DE TRONCONE	MARIA	ELENA	80.853.239
156	CALDAS		LUIS	ANTONIO	80.853.441
157	SIMONS	ZAPATA	JOSE	ANTONIO	80.853.482
158	TELLEZ	PEREZ	JORGE	ENRIQUE	80.854.796
159	PLATA	MARQUEZ	ROSALBA		80.854.883
160	SUAREZ	JAIMES	MERCEDES		80.854.955
161	NIÑO	CARDENAS	CARMEN	JULIO	80.857.531
162	ANTOLINEZ	LIZCANO	ANITA		80.859.684
163	DIAZ	TOLOSA	VICTOR	MANUEL	80.860.718
164	GOMEZ	DE GODOY	NOEMI		80.886.110
165	SUELTA	DE IBARRA	SOCORRO		80.886.499
166	MUÑOZ		HERLING		80.887.486
167	MORENO	MARTINEZ	ROSA		80.897.025
168	PUELLO	QUESADA	MARGARITA		80.897.094
169	RAMIREZ	CASTRO	GILBERTO		80.897.844
170	CARREÑO	MENDEZ	JORGE	ENRIQUE	80.899.121
171	SANCHEZ	MARIN	CARLOS	ARTURO	81.036.707
172	DIAZ	MARTINEZ	EDILBERTO	MANUEL	81.037.485
173	URIBE	DE FORERO	IRMA		81.037.909
174	RESTREPO	ORREGO	MARIA	LEONILDE	81.038.084
175	ACUÑA	ALMENDRALES	SILVESTRE	ANTONIO	81.038.687
176	QUINONES	AVILA	FRANCISCO	ENRIQUE	81.039.215
177	JARDIM	DE FREITAS	LUIS	MANUEL	81.056.663
178	FLOREZ	CRUZ	OMAR	DE JESUS	81.059.726
179	Ferreira	DE DE ABREU	MARIA		81.075.061
180	DA GAMA	MACEDO DE DRUMOND	MARIA	ARLETE	81.079.819
181	RODRIGUEZ	RAMOS	GONZALO	ENRIQUE	81.082.044
182	LOPEZ	DE BOTERO	MARIA	VIRGELINA	81.085.307
183	GUTIERREZ	RUIZ	MARTHA	GERTRUDIS	81.087.373
184	CARRILLO	GELVEZ	GUILLERMINA		81.090.162
185	CUJA		TERESA		81.096.424
186	SAAB	DE AWAD	MARIE	HANNA	81.101.896
187	JAIMES	DURAN	VICTOR	MANUEL	81.102.088
188	MARTINEZ	MARTINEZ	RAFAEL		81.107.071
189	FERNANDEZ	DE BOUZAS	MARIA	DEL PILAR	81.107.961
190	CALVO		YOLANDA		81.111.390
191	CHIQUELLO	BARON	ROSA	MINERVA	81.111.475
192	IBÁÑEZ	DUARTE	MAGDALENA	VICTORIA	81.111.575
193	TORRES	ATENCIO	REINALDO		81.112.622
194	GARZON	DE BARBOSA	DIOSELINA		81.113.563
195	KHACHAN	NASSER	SOUD		81.115.709
196	MURILLO	MORALES	VICTORIA		81.118.728
197	VILLALOBOS	CUERVO	ROBERTO		81.119.543
198	JULIO	JULIO	AGUSTIN		81.119.597
199	CARRISOSA	SANCHEZ	AURORA		81.124.599

200	RAMIREZ	TORRES	CARLOS	HUMBERTO	81.126.77
201	FONSECA	SANDOVAL	HUMBERTO		81.127.44
202	CUELLO	ROMERO	MIGUEL	ANTONIO	81.133.61
203	BAEZ	AGUDELO	ELOISA		81.136.44
204	RASPA	D'INZEO	GIANNANTONIO		81.138.93
205	SANCHEZ	MENDOZA	ORALIA		81.139.06
206	TOWINSSON	DE AVENDAÑO	BETTY	MARINA	81.139.67
207	HERNANDEZ	NARVAEZ	MARTHA	GUILLERMINA	81.145.17
208	MACHACADO	CABALLERO	LUIS	ENRIQUE	81.150.13
209	MORA	SANGUINO	UBEN		81.150.96
210	RODRIGUEZ	GARCIA	GERARDO		81.152.81
211	PINILLA		ROGERIO		81.154.42
212	CACERES	GUTIERREZ	ANGEL		81.154.57
213	MORALES	MORELOS	JAIME		81.154.96
214	GATTAN	DE CAMARGO	MERCEDES		81.155.40
215	BECCERRA	BRAVO	ALONSO	ELIAS	81.156.74
216	QUINTERO		TEODORA		81.157.61
217	CHANAGA	VELASCO	YOLANDA		81.158.31
218	NIÑO		JESUS	ALBERTO	81.159.57
219	MORALES	MONROY	FELIX	ARTURO	81.164.04
220	MOHAMED	TANJAPPA	FERIEDA		81.164.64
221	VEREDA	DE SOUSA	JOAO	HUMBERTO	81.172.54
222	VANEGAS	NOVOA	EXCELTINO		81.172.80
223	BERRIO	TORRES	EDUARDO		81.175.58
224	LOPEZ		NELLY		81.175.67
225	ZUÑIGA	GONZALEZ	RAMON		81.175.96
226	CALLE	CALLE	ANTONIO	JOSE	81.176.85
227	DONADO	BOVEA	JOSE	LUIS	81.178.91
228	TOBON	OSORNO	MARIA	AMPARO	81.180.46
229	VASALLO	CORDOVA	ARMANDO		81.184.36
230	VELAZQUEZ	DE CARRANZA	MARINA	JOSEFINA	81.185.37
231	AGUDELO	QUICENO	JESUS	EMILIO	81.190.41
232	TOBON	OSORIO	ROSALBA		81.193.01
233	MORALES	ALEJOS	ALEJANDRO	RAUL	81.194.74
234	HERNANDEZ	DE PEDRAZA	MYRIAM		81.196.67
235	EGUEZ	DE VALERO	SUSAN	RUTH	81.199.23
236	MARENCO	TORRES	RAFAEL	ALEJANDRO	81.200.90
237	BARRERA	DE TORRES	EDILSA		81.201.66
238	CERDA	DE CAÑATE	NANCY		81.203.91
239	DE LA CRUZ	PRADO	EMMA		81.205.16
240	LEGARDA	ESTRADA	JOSE	DE LA CRUZ	81.205.19
241	ALMONTE	GUTIERREZ	VICTOR		81.205.42
242	HERRERA	DE CANTILLO	ADELA		81.206.01
243	DIAZGRANADOS	CABALLERO	CARMEN		81.206.39
244	VALENCIA	NUÑEZ	IRMA	JUDITH	81.207.34
245	MONDOL	DIAZ	OSWALDO		81.208.08
246	HERNANDEZ	TORRES	JORGE	IVAN	81.210.33
247	RAMIREZ	GOMEZ	MARIA	RUTH	81.212.91
248	PEGUERO	MENDEZ	JUAN	MARIA	81.214.77
249	MERIÑO	CASTILLA	HUMBERTO		81.215.14
250	NUÑEZ	CHONA	DORIS	ALBA	81.215.19
251	JIMENEZ	MERCADO	RUTH		81.215.66
252	CABANA	PEREZ	CENOBIA		81.215.91
253	ALVIA	MUENTES	OLGA	MARIA	81.218.68
254	ORDÓÑEZ	HERAZO	MARIA	DEL PILAR	81.219.24
255	RUIZ	SOLANO	SONIA		81.220.97
256	JIMENEZ	DE BERNAL	SONIA		81.221.83
257	NORIEGA		CITA	ELISA	81.221.84
258	BAILON	MUENTES	CESAR	BONIFACIO	81.222.97
259	TEIXEIRA	E FREITAS	JOSE	CONSTANTINO	81.223.59
260	BARCENAS	GONZALEZ	GARY	ANTONIO	81.227.16
261	ALMEIDA	DE MOSSA	MARIA	DOLORES	81.227.28
262	CEPEDA	DE MATAILLIN	YOLANDA		81.229.04
263	MARTINEZ	PEREZ	ALFREDO	ANTONIO	81.229.51
264	DE LA TORRE	PACHECO	CARMEN	CELINA	81.230.61
265	BARRIOS	CANTILLO	JULIO	ENRIQUE	81.232.09
266	FONSECA	PEÑA	ELIO	MIGUEL	81.232.99
267	POVEDA	DAVILA	OROSMAN		81.233.24
268	SALAS	VENENCIA	ANA	CECILIA	81.233.31
269	HERRERA	MEDINA	EUCLIDES		81.237.46
270	DIAZ	DEL TORO	LUDIS		81.238.73
271	MONTOYA	MUNEVAR	ALFONSO	HUMBERTO	81.239.61
272	FIGUEROA	QUINTANA	OSCAR	EMILIO	81.241.44
273	GUERRERO	DE PORTO	MARGARITA		81.242.67
274	OROZCO		LUIS	ALBERTO	81.242.63
275	NARVAEZ	HERNANDEZ	ALFREDO		81.242.99
276	PEREZ	RICO	JESUS	ARLES	81.246.32
277	DEAL	GONZALEZ	ENITH	DEL SOCORRO	81.247.19
278	OCAMPO	DE VENGOCHEA	TULIA	BEATRIZ	81.247.58
279	BLANCO	BARRETO	EMILSE		81.247.93
280	MARENCO	OSPINO	RAFAEL	ANGEL	81.248.22
281	FONTALVO	OROZCO	MARINA	ESTHER	81.248.92
282	QUIROZ	REYES	MARIA	ISABEL	81.249.60
283	GUERRERO	BABILONIA	GRISelda	MARIA	81.249.71
284	FIGUEROA	DIAZ	BLANCA	ESTER	81.250.77

285	VARELA	DE MACHADO	LUZ	MARINA	81.251.38
286	PEDROZO	TURIZO	ALFONSO		81.252.41
287	JACHERO	VILLAGOMEZ	BRAULIA	ESTHER	81.252.77
288	JIMENEZ	MONCADA	JOSEFINA		81.253.09
289	HERNANDEZ	DE PEREZ	MATILDE		81.253.09
290	GUTIERREZ	PACHECO	ELOINA	ISABEL	81.253.22
291	DUQUE	DE CALDERON	CARMEN	MARGARITA	81.254.27
292	MONROY	DE BONILLA	NUBIA		81.256.91
293	DUQUE	CORREA	RODRIGO	DE JESUS	81.257.19
294	MONTERO	BULLOSO	ENEIDA		81.258.61
295	ACOSTA	MARTINEZ	OSCAR	VICENTE	81.258.93
296	MEDINA	DE ROJAS	DORIS		81.259.34
297	NOVA	DURAN	FABIO		81.260.45
298	LOZANO	DE BLOIS	ESTHER		81.260.68
299	FERRER	MORENO	HERNANDO	ANTONIO	81.262.27
300	SAGBINI	DE FARES	ISABEL	ROQUELINA	81.263.36
301	ARRIETA	ALVARADO	PETRONA		81.263.52
302	JIMENEZ	MARQUEZ	NIDIA	ESTHER	81.264.17
303	SANCHEZ	ROJAS	HENRY	MANUEL	81.264.23
304	GARCIA	DE NORIEGA	LIDIA		81.264.42
305	RODRIGUEZ	DE MENDOZA	ISABEL		81.266.49
306	CASTRILLON	OSPINA	MARTHA	INES	81.266.99
307	PEREZ	CASTRO	DIMAS		81.267.44
308	MEZA	ESPELETA	ARMANDO	JOSE	81.267.85
309	PIÑEREZ	DE SOTOMAYOR	LIOMARA		81.268.08
310	JIMENEZ	MEDINA	TENA	DEL CARMEN	81.268.47
311	ARROYO	BERRIO	SILVIA		81.269.39
312	GARZON	VELASCO	BUENAVENTURA		81.269.85
313	BOUZAS	TRABA	CASTO	JOSE	81.270.03
314	ANGULO	DAVALOS	LUIS	GODOFREDO	81.270.37
315	DE JESUS		JOAO	ALBERTO	81.270.93
316	CRUZ	ARCHILA	SANDRA		81.271.94
317	GARCIA		LUIS	CARLOS	81.273.63
318	EGUEZ	DEL CASTILLO	REMY	MARITZA	81.274.53
319	DIAZ	TOSCANO	COSME	DAMIAN	81.274.89
320	PLATA	GARCIA	HERNANDO		81.275.70
321	ATEHORTUA	PORRAS	GUSTAVO	ANTONIO	81.275.94
322	ACENDRA	CELIS	ALBERTO	ANTONIO	81.277.44
323	VARGAS	SCHLAPPKOHL	RAFAEL		81.277.49
324	MORANTES		FRANCISCO		81.278.22
325	MENDIVIL	OROZCO	BETTY		81.278.43
326	JULIO	DE DIAZ	NORMA	CECILIA	81.278.77
327	ABOURAHMAL		HEITHAM		81.280.03
328	SILVA	PEREZ	JORGE	EDUARDO	81.280.95
329	MORALES	PEÑA	MARIA	BEATRIZ	81.281.03
330	SANTANA		BIENVENIDO		81.281.40
331	PEÑA	MATUS	JUAN	CARLOS	81.282.32
332	OROZCO	OROZCO	DONACIANO	RAFAEL	81.282.76
333	DIAZ	GAMARRA	JORGE	ALBERTO	81.283.58
334	NIVAR	MEJIA	ANA	CELESTE	81.284.57
335	IRIARTE	LOPEZ	BEATRIZ		81.284.58
336	MONTOYA	DE MAZO	MARIA	EMMA	81.286.65
337	ZAMBRANO	PEREZ	YAZMIN	ESTHELA	81.286.75
338	RINCON	ROJAS	ALVARO		81.290.12
339	RANGEL	RANGEL	NILDA		81.293.57
340	PEREZ	OROZCO	JUAN	ENRIQUE	81.293.76
341	ORTIZ	USECHE	RUTH	PATRICIA	81.294.60
342	ARCINIEGAS	MORA	PEDRO	HELI	81.294.77
343	BERMON	GUTIERREZ	JUVENAL		81.295.16
344	MARQUEZ	RODRIGUEZ	MARIA	DEL CARMEN	81.295.32
345	HERNANDEZ	LEMUS	CARLOS	ARTURO	81.295.90
346	AVILA	SUAREZ	DENIS	DEL CARMEN	81.296.25
347	MUÑOZ	MOSQUERA	JOSEFINA		81.296.83
348	NIÑO DE GUZMAN	DE WALTOUNI	VILMA		81.297.62
349	RETAMAL	RAMIREZ	RAMON	ANTONIO	81.299.70
350	BERRIO	DE PAJARO	BEATRIZ		81.301.69
351	FERNANDEZ	DE PEREZ	OLGA	LUCIA	81.301.93
352	SANTANA	DE HERNANDEZ	LUZ	OFELIA	81.306.66
353	CONTRERAS	ESQUIVEL	ANGELA	MERY	81.307.22
354	ORTIZ	BONIVENTO	NAYIBE	BEATRIZ	81.310.60
355	SIERRA	MARQUEZ	LUIS	FRANCISCO	81.310.81
356	RIZO	DE ORTIZ	ANA	MERCEDES	81.311.09
357	MENDOZA	DE CASTAÑEDA	MARIA		81.311.27
358	MARIN	MARCHENA	JULIO	CESAR	81.312.97
359	CASTRO	BERRIO	OFELIA		81.314.38
360	RICAUETE		MARIA	ELVIA	81.317.49
361	QUIDIE	PALMA	JORGE	CANDELARIO	81.318.27
362	CAHUANA	VILLEGAS	JULIAN	ADOLFO	81.318.36
363	JULIO	GUERRERO	ENILSA		81.318.55
364	TOKRES	BISONO	VICTOR MANUEL	RAMON ANTONIO	81.318.76
365	LISINSKI	DE DIAZ	JEANNINE	OLGA	81.319.96
366	ROJAS	BELTRAN	JAIR		81.320.43
367	DIAZ	BARRERA	LUIS	ALEJANDRO	81.323.37
368	ZAMBRANO	FERNANDEZ	XIOMARA	JUDITH	81.323.47
369	VALENCIA	DE SOLANO	MARIA	DEL CARMEN	81.324.17

370	DÍAZ	BANDA	UBALDO	VICENTE	81.327.75
371	ARQUEROS	PADILLA	RAUL	ERWIN	81.327.84
372	FUENTES	LEON	OLGA	LUISA	81.328.19
373	ORTEGA	DE TOVAR	HELEN		81.329.77
374	MARMOL	PABUENA	GLORIA	ESTHER	81.330.33
375	ARAVENA	ROJAS	MAURICIO	HERNAN	81.332.44
376	FRAGOZO	DE RIOS	DUBIS	MARINA	81.332.46
377	PALENCIA	MOLINA	ANIBAL	ERNESTO	81.333.81
378	SOCAS	GARCIA	MARIA	DEL MAR	81.334.32
379	PILLIGUA	ANCHUNDIA	ROSA	ESTHER	81.336.63
380	BLOON	DE TORRES	EPIFANIA		81.338.86
381	LOOR	RODRIGUEZ	CELESTE	PILAR	81.339.83
382	JARABA	RICARDO	CARLOS	ARTURO	81.340.33
383	GONZALEZ	AMAYA	RAUL		81.341.59
384	PEÑA	DE MENDOZA	ROSA		81.342.09
385	GUALDRON	DE CACERES	MARA	LUISA	81.342.74
386	BLANDON	BLANDON	LUZ	MARIELA	81.343.52
387	BOTERO	CANO	FRANCISCO	ANTONIO	81.344.14
388	OSORIO		FRANQUILINA		81.344.53
389	QUINTANA	CASTRO	LUZ	MARINA	81.348.89
390	PEREZ	BARRIOS	HERIBERTO		81.349.55
391	RAMIREZ	LONDOÑO	LJOVA		81.350.72
392	FONT	ALDREY	JEANETTE	MARIE	81.351.96
393	GOZZELLINO		VALTER		81.353.29
394	HOYOS	PATINO	EDGAR	DE JESUS	81.357.20
395	MAZUERA	ROJAS	NANCY		81.359.41
396	CHAPARRO	BAYONA	FANNY		81.361.68
397	VILLASMIL	DE MOGOLLON	ANA	JOSEFA	81.362.19
398	PLATA	DE CELIS	MARIA	NIEVES	81.362.4
399	GONZALEZ	RUIZ	ROSALINA		81.363.2
400	SOTO	MANCILLA	FELIX	MANUEL	81.363.6
401	CAÑATE	DE OSPINO	ZENIRA	ESTHER	81.363.9
402	BARBOSA	AREZES	MOISES		81.364.5
403	GIRALDO	QUINTERO	RAUL	DE JESUS	81.365.44
404	RODRIGUEZ	DE CENCINO	MARIA	EUGENIA	81.364.1
405	FLOREZ	NIETO	VENTURA		81.370.49
406	GONZALEZ		ANTONIO	CARLOS	81.371.1
407	GONZALEZ	ZABALETA	ENRIQUE		81.371.27
408	DE LEON		DULCE	DANTELLI MARIA	81.371.38
409	DE ABREU		JOAO	ADELINO	81.371.7
410	LOPEZ	RODRIGUEZ	YOCASTA	MARIA	81.372.5
411	CASTRO	SALGADO	ELIGIO	MANUEL	81.373.44
412	FERRER	DE OJEDA	TERESA	DE JESUS	81.375.33
413	CARABALLO	PEREZ	DIONISIO		81.375.4
414	DIAZ		CARLOS	ARTURO	81.376.13
415	STERLING	DE GUTIERREZ	ESPERANZA		81.380.2
416	AVILA	CAJCEDO	DULCE	NOMBRE DE MARIA	81.381.65
417	WALDO	DE MOSQUERA	NUBIA	ESPERANZA	81.382.5
418	CAMACHO	DE GUERRERO	ROSA	ESTHER	81.383.31
419	MEDINA	VALENZUELA	GODOFREDO	ALEJANDRO	81.384.95
420	TOLOZA	DE VILLARREAL	YANETH		81.387.9
421	MORALES	TORREGROZA	TEOFILO		81.389.45
422	CALDERON		DIONISIA		81.390.49
423	CORTES	VAZQUEZ	MARIA	CELIA	81.391.45
424	AGUDELO	ECHVERRI	LUIS	HERNAN	81.393.25
425	BUYELO	ORTIZ	ABEL	ANTONIO	81.394.6
426	SUAREZ	DEL PRADO	MAXINIS	EDUARDO	81.395.15
427	RUBIÑOS	AGUILAR	MARCO	AURELIO	81.397.2
428	CARRILLO	DE ORTIZ	AURA		81.400.56
429	MEDINA		SAMUEL		81.402.6
430	NINO	DE MEDINA	MARIA	ELVA	81.402.69
431	MOGOLLON	CONTRERAS	MARCOS		81.402.8
432	PACHECO	TORREGROSA	NELLY	MARIA	81.403.5
433	HERRERA	DIAZ	DEMETRIO		81.403.6
434	SOTO	MONTAÑA	GREGORIO	NACIANCENO	81.403.84
435	ORTIZ	DE BECERRA	GLORIA	TERESA	81.404.4
436	MEDINA	NINO	SAMUEL	MARIA	81.404.5
437	MONCADA		PEDRO		81.406.1
438	SANGUINO	DE OSTOS	NIEVES		81.409.48
439	GUERRA	SEVERICHE	RAFAEL	MARIA	81.409.44
440	JIMENEZ	SOLER	ELBA	DEL CARMEN	81.409.79
441	DIAZ	GUTIERREZ	MIGUEL	ANTONIO	81.409.79
442	ROMERO	GUALDRON	GLADYS	MARIA	81.411.45
443	OSORIO	VILLA	LUDIS		81.411.74
444	SANCHEZ	SEPULVEDA	PEPE		81.417.5
445	CORRALES	RIVERA	RUBEN	DARIO	81.418.4
446	DIAZ	DIAZ	MIGUEL		81.418.7
447	VASQUEZ	BALAGUERA	CARMEN		81.419.25
448	PABON	CASTAÑEDA	ANTONIO	MARIA	81.419.7
449	PATINO	ZAMBRANO	ABIMAE		81.419.94
450	DE LA ROSA		CECILIA		81.421.64
451	MARQUEZ	CALDERON	ANGEL	BERNARDO	81.423.88
452	COLMENARES	DIAZ	ROSO		81.423.98
453	CARDENAS	DE BARRERA	MARIA	OTILIA	81.424.82

454	MURILLO	NINO	CARLOS	JULIO	81.424.806
455	CHAN		CHAI	WING	81.428.495
456	MAESTRE	MORENO	ORLANDO	RAFAEL	81.432.974
457	DOS SANTOS	JORGE	CARLOS	ALBERTO	81.435.650
458	ESPINOZA	DE MANCERO	ELENA	MARUJA	81.435.744
459	MERCADO	ESPINOZA	ESILDA		81.436.800
460	RODRIGUEZ		CARMEN		81.438.021
461	RAMOS	TINOCO	HUGO	FERNEL	81.438.135
462	GOMEZ	SILVERA	ELIZABETH		81.439.905
463	SILVA	FIGUEROA	MARIO	CRISTIAN	81.439.998
464	VEGA	DE GONZALEZ	CARMEN	CECILIA	81.441.350
465	GIACOMETTO	DE LA CRUZ	FRANCISCO	JAVIER	81.442.139
466	CANTILLO	HERRERA	CORNELIA		81.442.277
467	PUELLO	TORRES	EMIRA	ROSA	81.442.720
468	CANTILLO	SARABIA	DANIEL	DE JESUS	81.442.850
469	BRITO	DE CRUZ	AUSTRALIA		81.446.572
470	MARQUEZ	LOPEZ	NIVIS	MARIELA	81.446.611
471	DE LA HOZ	VALENCIA	DILIA	ESTHER	81.448.158
472	MARENCO	MARENCO	JUAN	MANUEL	81.448.482
473	GARCES	DE MORELO	DIOCELINA		81.449.264
474	MACIAS	MENDOZA	ORLANDO	RAFAEL	81.450.523
475	ORTEGA	DE HERNANDEZ	JUANA	MARIA	81.452.233
476	HERNANDEZ	CABRERA	CARLOS	HERNANDO	81.453.510
477	TURIZO	DE ACOSTA	ALBA	CECILIA	81.454.501
478	SILVA	ZULETA	HORACIO		81.455.151
479	QUIROGA		EMMA		81.455.588
480	RODRIGUEZ	HAMBURGER	RODRIGO	RAFAEL	81.455.674
481	OVIEDO	GAMBOA	ALEJANDRO	ENRIQUE	81.458.163
482	MARTINEZ	PADILLA	DEYANIRA	DEL SOCORRO	81.458.412
483	HERRERA	LIZARAZO	MARIELA		81.458.425
484	MENDEZ	DE ALVARADO	MEREDITH		81.458.734
485	CORTES	ANGULO	HORTENSIA		81.459.371
486	ARIZA	MENDOZA	ELVIA	JUDITH	81.461.565
487	ANCHUNDIA	SANTANA	JUSTA	RUBINA	81.462.967
488	MURILLO	DE PANQUEVA	MARIA	DE LOS ANGELES	81.463.095
489	VANEGAS	SALAS	ROSA	ELVIRA	81.468.807
490	BOCANEGRA	ROMAN	HENRY	FABIO	81.469.230
491	RJOS		PABLO	EMILIO	81.470.300
492	GALEANO	DE PEREIRA	MARIA	DE LA ALTAGRACIA	81.470.465
493	SALGADO	CASTRO	BELICE	GERTRUDIS	81.473.933
494	SOTO	SAEZ	LUIS	FERNANDO	81.474.859
495	PRINZ	DIAZ	EVELYN	SUSANA	81.475.301
496	RANDALL		LEE	MARK	81.476.234
497	HERNANDEZ		RODRIGO		81.477.697
498	PEÑA		MISAE		81.478.131
499	DIAGO	RODRIGUEZ	EDGAR		81.478.832
500	AL KOUNTAR	EL YARAMANE	TALAL		81.481.317
501	MACHADO	DE GUERRERO	MARLENE	ROSA	81.482.047
502	LUNA	BETIN	WALTER	ANTONIO	81.482.299
503	GRANADA	CRUZ	LILIA	OMAIRA	81.482.599
504	VALDEBLANQUEZ	SOLANO	NELVA	MARINA	81.482.819
505	MORATO	MACIAS	ALFREDO	RAFAEL	81.482.956
506	CAMARGO	SEÑA	FLOR	MARIA	81.483.098
507	RICO	MARTINEZ	CARLOS	ALBERTO	81.483.660
508	CORONADO	JIMENEZ	RAFAEL	ANGEL	81.483.761
509	BASTIDAS	PEÑA	JAVIER	ANTONIO	81.484.046
510	BERTEL	TERAN	LUZ	MARINA	81.484.298
511	GARCIA	MADERA	NAYIB	ELENA	81.484.664
512	DONADO	DE MARQUEZ	GILMA		81.485.237
513	MELGAREJO	DE FONSECA	AMPARO	DEL CARMEN	81.486.333
514	MARTINEZ	DE CORREA	JUDITH		81.488.984
515	FARIAS	RIVASPLATA	PEDRO		81.489.526
516	MEDINA	ROJAS	HUMBERTO		81.489.964
517	PUERTO		LILA	ESTHER	81.490.115
518	JIMENEZ	MUÑOZ	LUZ	MERY	81.493.334
519	SOLSA	CASTANHO	JOSE	LUIS	81.494.652
520	GONZALEZ	JUAQUI	AMPARO		81.494.752
521	MARTINEZ	FELIZ	JOSE		81.494.886
522	FUENTES	GONZALEZ	NILSE	FADITH	81.502.140
523	JARDIM	DIAS	JORDAO		81.502.297
524	RUIZ	CARRILLO	NEILA	DE JESUS	81.503.662
525	CARRANZA	SANDOVAL	ROBERTO	JULIO	81.504.396
526	ROCHA		ROSALBA		81.504.910
527	SANCHEZ	DE VARGAS	MARIA	CONCEPCION	81.505.193
528	CERVANTES	BLANCO	ADALBERTO		81.505.306
529	VICTORIA		ALIRIO		81.505.739
530	MERCADO	DE LA HOZ	MARCELINA		81.507.330
531	PACHECO	PULIDO	ARMANDO	RAFAEL	81.508.647
532	SUAREZ	DE FONTALVO	JUANA	BAUTISTA	81.509.538
533	RODRIGUEZ	BOLIVAR	EMILSA		81.510.987
534	GUARDO	DE ESPITIA	ANA	MARIA	81.511.269
535	RAMOS	VARGAS	JAVIER		81.512.534
536	PALOMINO	DE VALLE	NARDELA		81.514.001
537	CHIQUILLO	DE GOMEZ	VICTAR		81.514.069

538	HERNANDEZ	DOMINGUEZ	BRONJA		81.614.225
539	PEÑA	HOSTIA	CESAR		81.614.263
540	DURAN	RODRIGUEZ	LUZMAR		81.615.008
541	DE LOS SANTOS	DE LOS SANTOS	ESTEBAN		81.615.700
542	MUÑOZ	DE GUTIERREZ	MARIA	ESTHER	81.615.769
543	BERRIO	DE CASTRO	OBDULIA		81.616.386
544	RUIZ	SAAVEDRA	MANUEL	CARMELINO	81.616.401
545	PORTO	MARTINEZ	NORIS		81.616.672
546	IBÁÑEZ	DE RIVERA	LUCRECIA		81.617.939
547	SAN JUAN	SAN JUAN	JAIME	DAVID	81.618.224
548	DÍAZ	MELENDEZ	ROBERTO		81.618.944
549	ANILLO	ORTEGA	ELOY	ENRIQUE	81.619.127
550	GUTIERREZ	RODRIGUEZ	EDUARDO	CESAR	81.619.357
551	JIMENEZ	MENDOZA	MARCO	TULIO	81.619.484
552	PARDO	PAJARO	MIRTA	ROSA	81.619.640
553	PEDROZO	QUIROGA	NORA		81.619.759
554	URBINA	DE TORRES	MARTHA	BEATRIZ	81.621.564
555	SALGADO	MESA	EDNA	ROSA	81.622.077
556	LUBO		MARIA	LUZ	81.622.230
557	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	RUTH	DEL CARMEN	81.622.247
558	BELLO	POLO	JUDITH		81.622.343
559	GOMEZ	DE PAYARES	GRACIELA		81.622.684
560	ANAYA	DE TERRIL	AGUEDA		81.623.069
561	ZAPPA	PEREZ	JULIO	CESAR	81.623.925
562	VERGARA	HERNANDEZ	YADIRA	ISABEL	81.624.807
563	JULIO	DE ARRIETA	LUCIA		81.626.124
564	PACHECO	SANCHEZ	ARMANDO	ANSORY	81.627.139
565	FLOR	OSNAS	ADELA		81.629.987
566	ENCARNACION		LUCINDA		81.630.266
567	MORALES	AGUDELO	HERNAN	DARIO	81.630.349
568	MACHADO	RAMALHO	AQUILINO	DA COSTA	81.630.357
569	MAHECHA	MARULANDA	HUGO	IVAN	81.631.932
570	NUÑEZ	OROZCO	PABLO		81.632.572
571	MONTES	PEREZ	ALIDA		81.632.792
572	MACHACON	DE PEREZ	EDITH	CECILIA	81.632.826
573	TELLEZ	VALDERRAMA	ANGELA	MARIA	81.632.993
574	PEREZ	PACHECO	ARELIS	MARIA	81.633.190
575	ARCE	MILLAN	LUIS	ANTONIO	81.633.473
576	GOMEZ	BERRIO	PERFECTO		81.633.660
577	MISAL	OCHOA	CELMIRA	LEONOR	81.633.733
578	BARRAZA	DE SANJUANLO	OLGA	MARIA	81.634.150
579	PEREZ	REYES	TASIANA		81.635.396
580	COLORADO	CUENU	ILDA		81.636.085
581	CARRETERO	GOMEZ	MARIA	TARCILA	81.636.410
582	GIL	AROCENA	ERIC	MANUEL	81.637.006
583	HERIAS	FERNANDEZ	JULIA		81.637.203
584	BLASCO	SOLER	ISIDRO		81.637.205
585	ZABALETA	PINZON	MARIA	ALEXANDRA	81.639.621
586	MARTINEZ		LUCAS	EVANGELISTA	81.640.217
587	IDLIBI		ANTOINETTE		81.641.009
588	ARIAS	BLANCO	JOSE	ANTONIO	81.642.596
589	JOSE	□□□□□MERO	BALDOMERA	EDITA	81.644.672
590	CASTILLO	SERPAS	SANTIAGO		81.646.949
591	TORRES		MARIA	MARIELA	81.648.674
592	ROBLES		VICTOR	MANUEL	81.649.337
593	LAFLEUR		WILNER		81.649.332
594	ACOSTA		ELVIA	IRENE	81.649.420
595	RAMOS	TORDECILLA	LUIS	ARTURO	81.649.447
596	MANCILLA		ALBINO		81.649.628
597	DA SILVA		JOAO	EVANGELISTA	81.612.022
598	CHAYA	DE NASSER	HOUDA		81.612.039
599	PEREZ	MADERA	ANA	MARIA	81.613.858
600	RUIDIAZ	PUPO	ALVARO		81.614.797
601	ARRIETA	CONTRERAS	CARMEN	ALICIA	81.614.816
602	ARTEAGA	VALENCIA	MARIA	EUGENIA	81.615.388
603	RODRIGUEZ	ARAGON	GLORINA	JOSEFA	81.615.819
604	FABIAN	HOLGUIN	ANA	DELIA	81.615.953
605	VILLERO	DE CORTES	ALEJANDRINA		81.616.704
606	RODRIGUEZ	BOLIVAR	JUANA	DEL CARMEN	81.617.055
607	CALLE	CARDENAS	PABLA	MARIA	81.620.148
608	BELÉN	CRESPO	HUBER		81.620.666
609	CARDONA	PALOMINO	JULIA	ILUMINADA	81.621.226
610	REY	FERNANDEZ	CARLOS	RAMIRO	81.622.024
611	DA SILVA	ABREU	CARLOS	JORGE	81.623.473
612	GONZALEZ	PEREZ	CELSE	JOSE	81.623.648
613	YONG	DE ROOSE	VIRGINIA	IMELDA	81.623.796
614	FONTALVO	MALDONADO	ADALBERTO	CESAR	81.624.573
615	MERO	DE MANTUANO	CRISTINA	TERESA	81.624.406
616	GUZMAN	DE DE AVILA	ISABEL	CRISTINA	81.627.736
617	AUDIVERT	LOPEZ	CELIA		81.631.247
618	GOMES	DE AGUIAR	JOSE	HILARIO	81.631.906
619	TOUMA	DE KARDOSLI	HASSNA		81.631.242
620	AGUIRRE	AGUILERA	OSCAR	ENRIQUE	81.631.717
621	GARCIA	GARCIA	JESUS	GABRIEL	81.632.196
622	CORREA	BERNAL	GABRIEL		81.632.503
623	SANDOVAL	VILORIA	MARIA	CONCEPCION	81.638.961
624	LANDINEZ	ALARCON	MARIA	MARLENE	81.639.974
625	ORTIZ		JOSE	VICENTE	81.640.037
626	VERA	CACERES	FLOR	ELIA	81.641.065
627	BARRERA	CASTILLO	ADOLFO		81.641.144
628	DELGADO	CASTAÑEDA	ALICIA		81.642.113
629	SUAREZ	PORTILLO	OLGA	DE JESUS	81.642.459
630	ORTIZ	DE BAEZ	EDELMIRA		81.642.658
631	CACERES	SUAREZ	INOCENCIO		81.643.104
632	MORERA		MARIA	DEL ROSARIO	81.643.232
633	VARGAS	MERCHAN	OLINDA		81.643.745
634	BAR	PIELA	TADEUSZ		81.643.816
635	RUIZ	MARTINEZ	MARGOTH		81.644.142
636	COMAS	NOYA	BETTY	DEL SOCORRO	81.644.723
637	CARRASCAL	DE PEREZ	MANUELA		81.645.599
638	CASTRO	CARO	RUTH	CECILIA	81.645.612
639	JULIO	JULIO	ELVIA		81.645.788
640	SOUS	DE RABAT	AYEDE		81.646.115
641	CONCEPCION	DE DE LA ROSA	ALTAGRACIA		81.647.235
642	MARRUGO	DE BAENA	LIGIA		81.648.103
643	ALCENDRA	DE RAMOS	LIGIA	ESTHER	81.648.269
644	SANDOVAL	GOMEZ	MAGALY		81.648.365
645	FORERO	GARCIA	MARIA	SAYR	81.648.386
646	DE LA HOZ	MENDOZA	FELICIDAD		81.648.440
647	ESCORCIA	SARABIA	JUANA	MARIA	81.649.611
648	MESA	DE ORTIZ	ROSELLA		81.651.368
649	ARGUMEDO	ARGUMEDO	JESUS	SANTOS	81.652.856
650	LLANOS	PEREZ	LUIS	CARLOS	81.654.560
651	SUAREZ	ALFARO	INES	MARIA	81.655.036
652	MARMOLEJO	LARA	ROCIO	DEL SOCORRO	81.655.646
653	SAUCEDO	CAMARGO	ELIZABETH		81.657.813
654	RANGEL	DE FLOREZ	MARGOTH		81.661.545
655	PAYARES	CARRILLO	GABRIEL		81.663.728
656	ESCALANTE	MARTINEZ	SAMUEL		81.665.676
657	MONTERROZA	ALTAMIRANDA	MANUEL	TORIBIO	81.668.567
658	MUÑOZ	DE TORRES	LUZ	DARY	81.669.056
659	YARIN	DE ARGUMEDO	MARIA	LUZ	81.669.643
660	MONROY	RODRIGUEZ	GERMAN	ANTONIO	81.671.313
661	OMANA	SANTANDER	FLOR	MARIA	81.671.414
662	GONZALEZ	CARDENAS	ALICIA		81.671.940
663	SARMIENTO	MARTINEZ	MANUEL	FERNANDO	81.672.697
664	GARFIAS	DE PASTEN	MARIA	GLADYS	81.673.271
665	CORTES	CASTAÑO	EDELMIRA		81.673.574
666	ISAZA	DE GOMEZ	GLORIA	EULALIA	81.674.028
667	FUENTES	VARGAS	LUISA	NACIRA	81.674.940
668	SALAZAR	NAVARRETE	VILMA	EDELINA	81.675.135
669	VAZQUEZ	ARANDIA	JAVIER	ALEJANDRO	81.675.743
670	SARABIA	OSPINO	YRAMA	ISABEL	81.677.394
671	MEDINA	POLO	HORACIO	MANUEL	81.677.417
672	ZAMORA	COELLO	ROSA	ELENA	81.679.639
673	GARCIA	DE AGUILAR	ANA	CENIDE	81.680.373
674	FERNANDEZ	CALDERON	JUAN	GUILLERMO	81.680.694
675	BARCANEGRAS	HERNANDEZ	SILFREDO		81.682.648
676	SIMAN	CALIL	SIMAN	DE JESUS	81.683.544
677	REYES	MANCILLA	HERNANDO		81.684.712
678	PORRAS	DE CASTRO	EDELMIRA		81.684.852
679	RODRIGUEZ	PINEDA	JOAQUIN		81.685.767
680	CARREÑO	HERRERA	BENEDICTO		81.686.002
681	AMORIN	ARAUJO LIMA	MARIO	MANUEL	81.686.157
682	RODNER		MARIA	ROSA	81.686.249
683	OBRIAN	RIVERA	PEDRO	MANUEL	81.687.554
684	GUERRA	MARTINEZ	MARGARITA		81.688.382
685	PONCE	QUINTANA	MYRIAM	DEL CARMEN	81.689.318
686	GUAMAN	CHUNILLO	ESTHER	MARIA	81.690.253
687	VILLALBA	REALES	ARACELYS		81.690.419
688	ORTEGA	PATINO	OMAIRA	MARIA	81.691.974
689	ROMERO	DE GARCIA	VIENA	DE JESUS	81.692.722
690	GRAINER		YAACOV	ZEEV	81.695.198
691	GARAVITO	GUTIERREZ	MAGALY	CECILIA	81.698.986
692	SAINT-HILAIRE	DE ALVAREZ	BELEIDA	ANTONIA CLORIS	81.698.994
693	RESTREPO	ACEVEDO	JORGE	ELKIN	81.703.355
694	SUAREZ	BAYONA	CIRO	ALFONSO	81.705.604
695	FERNANDEZ	CORREA	MARTHA	CECILIA	81.705.808
696	RESTREPO	DE VICENS	MIRIAM		81.706.557
697	ZAPATA	OÑATE	CARMEN	ROSA	81.707.796
698	MARIMON	DE MARIMON	VILMA		81.708.525
699	ORTIZ	ROMERO	VICTORIA		81.713.197
700	PUELLO	DE MENDEZ	CARLINA	DEL CARMEN	81.714.326
701	CASADO	BALESTRINI	TAMMY	COROMOTO	81.715.058
702	ESTREMOR	BONILLA	LEODIDES		81.716.015
703	ALVAREZ	GARCIA	LUCIA	ESTHER	81.717.424
704	CRUCES		LUZ	MARINA	81.718.018
705	CASTAÑO	CABAL	FERNANDO		81.720.901
706	QUINTERO	RODRIGUEZ	DIOSELA	MARIA	81.721.188
707	PACHECO	DE LA HOZ	CESAR	AUGUSTO	81.723.082

708	SALAS	ROSA	ISABEL
709	ESQUIVEL	MALDONADO	PAUSOLINA
710	RODRIGUEZ	PEREZ	DOMINGA
711	AREVALO	LADARO	BAUDILIO
712	SOLDAJEZ	ARIZA	MANUEL
713	CHISCO	TINOCO	ALBA
714	CONTRERAS	CHAVEZ	ROSMIRA
715	CAMPO	OSPINA	JAIME
716	ACEVEDO	MARZA	ELVIRA
717	HERRERA	PALOMINO	LUIS
718	VALENCIA	VILLAMIZAR	MERY
719	CORREA	DE ANGEL	MARIA
720	NEGRETTE	SJAREZ	JUANA
721	AMAYA	SANTANDER	NICOLASA
722	DANIEL	LUCIUS	GREGORY
723	AVILA	RUIZ	NESTOR
724	GARCIA	D'OLEO	JULITO
725	SOTO	DE RANGEL	CELINA
726	DUARTE	BELLO	LUIS
727	RODRIGUEZ	CACERES	GUSTAVO
728	BARRERA	DE SUAREZ	CLARA
729	PEREZ	ALVARO	INES
730	MELENDEZ	DE CASTILLA	ALICIA
731	RAMIREZ	DE ESPINOZA	EMERITA
732	ROJAS	PEÑARANDA	RAMON
733	MATOS	ARIAS	DELFA
734	TRADO	LUZ	MERY
735	COGOLLO	RAMOS	CORNELIO
736	ESCALANTE	COLON	GLORIA
737	MEDINA	BALTAZAR	AMADA
738	JIMENEZ	ATENCIA	SOL
739	VILALOBOS	GUTIERREZ	MIGUEL
740	FRIAS	GAMEZ	ISABEL
741	CARRILLO	DE MARTINEZ	ELSA
742	HERRERA	DE ROMERO	TANIS
743	PEÑALGA	ACUÑA	OSVALDO
744	OSORIO	PARRA	LEDIS
745	BLANCO	SALAN	JUAN
746	RUIZ	JULIO	MARIA
747	GUEVARA	BERRIO	EMIRO
748	SUAREZ	MERCADO	JOSE
749	ROMERO	CAMACHO	ANGEL
750	ALQUERQUE	CARRASCAL	EDITH
751	BAEZ	DE MENDEZ	MILAGROS
752	ROCHA	LAPA	CONCEPCION
753	PEÑA	BATISTA	WILSA
754	FUENTES	CARRILLO	ANGELA
755	ELNESEF	DE GUARIN	MARIA
756	NUÑEZ	CARMELO	
757	ZHENG	SHAORONG	
758	ZHENG	DE CEN	XUEMEI
759	PAPPA	RAMIREZ	GUSTAVO
760	ENATA	MUSSEIN	SOBH
761	EFIA	FAINY	
762	EFIA	MIREIA	ROSA
763	EFIA	ANTHONY	
764	EFIA	GUILLEMO	
765	EFIA	DOPALBA	
766	EFIA	BLAS	EMILIO
767	EFIA	SOL	TERESA
768	EFIA	ANGELA	
769	EFIA	CARMEN	MERCER
770	EFIA	IPIS	MARGOT
771	EFIA	ALICIA	MERCEDES
772	EFIA	YANNIS	MARIA
773	EFIA	ISABEL	
774	EFIA	MARILEY	LUCIA
775	EFIA	JOSE	ANTHONY
776	EFIA	DAMAPIS	
777	EFIA	LUZ	MARIN
778	EFIA	ALBA	LUZ
779	EFIA	NELLIS	MARIA
780	EFIA	NAYDA	ESTHER
781	EFIA	MARIA	DOLORES
782	EFIA	ALCIDES	MANUEL
783	EFIA	ANGELA	
784	EFIA	OMAR	ISABEL
785	EFIA	MANUELA	
786	EFIA	MARIO	FERNANDO
787	EFIA	PEDRO	
788	EFIA	INELIA	
789	EFIA	ETHELINA	LUZ
790	EFIA	ETHELINA	
791	EFIA	MARIA	JOSEFA
792	EFIA	MARIA	

793	IZA	GALLO	GABRIEL
794	LEON	DE IZA	TRINIDAD
795	ROJAS	LUIS	ALBERTO
796	VERA	FLOREZ	JUANA
797	SANCHEZ	LUIS	RIGOBERTO
798	GULLIN	TORRES	RAUL
799	LOZANO	BERMON	ANA
800	GAVIRIA	ROCHA	TAIS
801	MERCADO	SILGADO	AMILDALUZ
802	CORDERO	DE RODRIGUEZ	MARIA
803	GUTIERREZ	ALTAMAR	EDILMA
804	TORREIRA	NIMO	MARIA
805	GARCIA	TELLEZ	CLARA JULIA
806	ORTIZ	BLANCO	RAMONA
807	GONZALEZ	DE GOMEZ	CARMEN
808	GONZALEZ	GOMEZ	FRANCISCO
809	GARCIA	FERNANDEZ	CARMEN
810	VERA	ORTIZ	JESUS
811	GUTIERREZ	OSPINO	LEONIDAS
812	HERNANDEZ	DE GIORGIO	AMIRA
813	MORALES	GUAPACHA	MARIA
814	CHAMORRO	GARCIA	GERMAN
815	CHENQUE	PEREZ	MARTHA
816	VERA	VICTOR	JULIO
817	FERRO	CASAL	RAMON
818	MEJIA	OSPINA	MARIETA
819	JULIO	DE MARIMON	ANA
820	VILLEGAS	LOPEZ	ELIZABETH
821	NAVARRO	GARCIA	ORLANDO
822	ARO	DE HERRERA	ARAMINTA
823	RODRIGUEZ	PORTELA	EDILMA
824	HERASO	PALOMINO	HERMES
825	MORENO	FRANCO	LUIS
826	CALDERA	DIAZ	JOSEFA
827	BORJA	SIMANCA	RAMON
828	PULIDO	DE MARRIAGA	ISABEL
829	RODRIGUEZ	DE CERVANTES	OMAIRA
830	GRANADOS	VILLA	NINFA
831	TORRES	CASSIANI	CALIXTO
832	DIAZ	GUTIERREZ	DELFINA
833	ALTEYORD		MARIE
834	TINOCO	DE VASQUEZ	YENIS
835	NARIÑO	RODRIGUEZ	HUGO
836	SAMPAYO	ORTIZ	OMAR
837	RENGIFO	ALVAREZ	LUIS
838	PADILLA	NAVARRO	RUBEN
839	BERROCAL	HERNANDEZ	WEIMAR
840	GALLEGO	CASTAÑO	MARIA
841	RODRIGUEZ		MARCO
842	SARAVIA	MC GHIE	LEYRA
843	PATINO	HERNANDEZ	LUIS
844	MONTAÑEZ	MALDONADO	FIDELIA
845	LEAL	GELVEZ	ANGEL
846	JAIMES	MESA	ISABEL
847	CRUZ	PIMENTO	JAIME
848	BUENO	DE CRUZ	CARMEN
849	ACEVEDO	LIZCANO	LUIS
850	MANCILLA	RIVERA	CARMEN
851	ANGARITA	ANGARITA	MARIA
852	AMOPOLLO	PINTO	JUAN
853	MAHECHA	FAJARDO	GERMAN
854	CEBALLOS	HERREIRA	TERESA
855	POJAS	CARDENAS	LUIS
856	VERGARA	GONZALEZ	ANA
857	DUENEZ	RODRIGUEZ	ALIX
858	CARPILLO	MONTAÑEZ	MELECIO
859	MARTINEZ	DE AYALA	JULIA
860	LOCANO	PEREIRA	DIANA
861	BON ANTE	BARRILE	YANIL
862	GARCIA	PERA	MYRIAM
863	ORTIZ	GAPALLO	GLADIS
864	HIDALGO	DENIS	MARIA
865	MAPQUEZ	RODRIGUEZ	JOSE
866	GONZALEZ	PALENCIA	YENIS
867	ROJAS	HERNANDEZ	ALEJANDRA
868	RODRIGUEZ		LIBIO
869	MESA	CEPEDA	HERMELINDA
870	MORENO	DE CERQUEIRA	MANUELA
871	HERNANDEZ	SANCHEZ	ANIBAL
872	GUERRA	ACEVEDO	MARINA
873	BLANCO	IBARRA	GUILLERMO
874	ESCONDON	GARCIA	JOSE
875	FLOREZ	CAICEDO	GUSTAVO
876	HIGUERA	CUTA	AURORA
877	DELGADO	VARGAS	EFREN

878	CASTILLA	DE DELGADO	RUBBY		81.850.943
879	DELGADO	CASTILLA	DIEGO	FERNANDO	81.850.944
880	RUBIO	MACHADO	ELINES	MERCEDES	81.852.571
881	PEREZ	ARRIETA	DAMARIS	ISABEL	81.852.627
882	CANIZARES	RAVELO	XIOMARA	MARIA	81.852.856
883	BOLAÑOS	ACEVEDO	JORGE		81.854.917
884	CASTELLANOS	RUEDA	LUZ	MARINA	81.858.949
885	RICO	DE RAMIREZ	ROSALBA		81.859.418
886	PRADA		OLGA		81.861.679
887	NORIEGA	GUTIERREZ	MARIELA		81.861.901
888	MOLINA	MELENDEZ	RUTH	FIDELINA	81.862.385
889	CHACON	VALENCIA	DEYANIRA		81.862.770
890	CARVAJAL	MORENO	ANA	AIDE	81.862.812
891	OCAMPO	DE SANCHEZ	EDILMA		81.863.406
892	CUPITRA		ISABEL		81.863.633
893	GONZALEZ	MOSCARELLA	ERNESTO	JAIME	81.866.910
894	SUAREZ	ACOSTA	MANUEL	BAUTISTA	81.868.563
895	VILLA	HERRERA	ARMANDO	GILBERTO	81.868.773
896	CABRERA	DE MARIMON	VICTORIA		81.869.197
897	MEDINA	DE SANTIAGO	EDITH		81.869.272
898	SUMALAVE	REYES	LELIS		81.871.655
899	ALBORNOZ	BRITTO	LILIAM	ESTELA	81.879.082
900	ROJAS	SANCHEZ	MARIA	DE JESUS	81.880.198
901	GARCES	MARTINEZ	NELLY		81.881.758
902	MANTEROLA	ECHAGUE	MILENE	ORIBET	81.884.388
903	PESANTEZ	PLAZA	ANA	GRACIELA	81.886.983
904	REGINO	RODRIGUEZ	FRANCISCO	RICARDO	81.888.026
905	RAMOS	RICO	ARIEL	ANTONIO	81.889.983
906	URIBE	DE CORTES	CRUZ	ELENA	81.890.753
907	PARRA	LOPEZ	DIANA	MARCELA	81.892.562
908	SABBAGH	KELZY	JULIETE		81.892.661
909	ORTEGA	PEREIRA	ABILIO		81.895.206
910	RAMIREZ	ARENAS	CECILIA	MARIA	81.895.728
911	CALDERON	BOCANEGRA	EMILIANO		81.895.939
912	BRAVO	RENGIFO	ANGELA		81.895.995
913	NAVARRO	VERA	EDUARDO		81.896.993
914	TORRES	REY	CONSUELO		81.897.325
915	HERNANDEZ	ARAQUE	GLORIA	ESPERANZA	81.897.989
916	LAGARES	GUTIERREZ	SOBEIDA	MARIA	81.903.982
917	ZHENG		XUEFFANG		81.905.737
918	BASTO	SANCHEZ	ALFONSO		81.908.622
919	CAMPUZANO	BAHUS	JAIRO		81.909.122
920	RAMIREZ	DE OVIEDO	CARMEN		81.909.671
921	ZAPATA	ZAPATA	FANNY	HORTENCIA	81.910.022
922	SERRANO		RITA	ANTONIA	81.910.851
923	TARAZONA		LUIS	EDUARDO	81.911.014
924	MANCO	QUIROS	LUIS	ANIBAL	81.912.667
925	CANDELO	BRAVO	HENRY		81.913.024
926	RAPRAY	CAYO	LAUREANO	ULDARICO	81.915.651
927	MONTERROZA	DE BARRETO	SISSY	CARMEN	81.915.700
928	BRAVO	AMEZQUITA	JOSE		81.916.914
929	ESCOBAR	DE AGUILAR	BEATRIZ	ELENA	81.922.018
930	VALDERRAMA		MARIA	SHIT	81.927.383
931	CARABALI	DIAZ	ULDARICO		81.927.521
932	MONTAÑEZ	DE RODRIGUEZ	AMINTA	CELINA	81.927.958
933	CUEVAS	RINCON	LUIS	ANTONIO	81.928.373
934	LEDESMA	ACOSTA	DIGNA	EMERITA	81.932.515
935	PRIMERA	PICO	NUBI	ESTER	81.935.343
936	DURAN	DE GONZALEZ	CARMEN	CECILIA	81.936.152
937	MARTINEZ	FLOREZ	ALMEIDA		81.936.658
938	MARTINEZ	ESCORCIA	EFRAIN		81.936.985
939	BOTERO	BORRERO	ROSA	MARIA	81.937.547
940	HENRIQUEZ	VALDEBLANQUEZ	ALFONSO	DAVID	81.937.597
941	VERTEL	NAVARRO	IDOLFO	JOSE	81.937.709
942	CORTES		CARMEN	PAULA	81.937.879
943	SILVERA	MALDONADO	INES	ESTHER	81.938.195
944	ANGEL	PARRA	ANTONIO	REINEL	81.942.701
945	YOUNES		WASSIM	HANNA	81.942.801
946	CACERES	JOYA	ARNULFO		81.943.267
947	MOSQUERA	RAMIREZ	JHON	JAIRO	81.944.036
948	STAPPER	DE OCHOA	DIOSELINA		81.946.964
949	RAMOS	LOPEZ	PATROCINIO		81.947.431
950	REDVIL		ILVICA		81.948.701
951	LIANG		WENHAI		81.955.798
952	HOYOS	ARIAS	MARTHA	LUCIA	81.956.555
953	CARRILLO	MARTINEZ	RAUL		81.957.556
954	SANCHEZ	OSPINA	SILVIA	MILENA	81.957.809
955	PUERTA	DE AGUDELO	EDILMA	DEL CARMEN	81.958.425
956	DOS SANTOS	SIMONES	JOSE	VASCO	81.959.007
957	KHOURI	MAKHOUH	SYLVA		81.959.537
958	SHUM		JINDE		81.959.655
959	CARRILLO	TROTMAN	SANDOR		81.960.545
960	MARTIN	DE FUENMAYOR	GRACIELA	AMERICA	81.961.257
961	MENDOZA	MARTINEZ	EUCLIDES	MANUEL	81.962.340
962	JULIO	GOMEZ	AMADA	ISABEL	81.964.134

963	CEN		YUANDONG		81.965.703
964	CANTILLO	JIMENEZ	LEANDRA		81.966.946
965	CABALLERO	RIANO	JACKELINE	EMPERATRIZ	81.967.016
966	ALZATE	DE MURILLO	ANA	DILIA	81.968.216
967	VARGAS		CARMEN	ALICIA	81.969.498
968	ESPINOSA	GARCIA	BEATRIZ	ELENA	81.970.725
969	PATERNINA	MARTINEZ	NANCY	BENEDICTA	81.974.989
970	OSPINO	ZABALETA	ADOLFO		81.975.097
971	DE LA ROSA	WILCHES	NESTOR	AQUILES	81.975.590
972	VOJVODIC		NATALIA		81.976.015
973	GOMEZ	BARAJAS	NELSON	GERARDO	81.978.605
974	ORTEGA	GUERRERO	YANETH	MERCEDES	81.979.224
975	SARMIENTO		SANTIAGO	FARID	81.979.613
976	FLETE		RAMONA	ANTONIA INES	81.981.914
977	MEJIA	RAMOS	ANA	LUISA	81.982.667
978	PEDRAZA	HERNANDEZ	YADIRA		81.984.062
979	CEN		HUILIANG		81.984.463
980	NASSER		MOUTAMEN		81.985.366
981	ALCIVAR		WILTHER	EDIL	81.988.320
982	AREVALO	CUEVA	ORLANDO		81.990.484
983	AGUIRRE	BERRIOS	ASTOR	ANTONIO	81.994.492
984	JORDAN	VASQUEZ	JOSE	FERNANDO	81.996.466
985	GALLEGO	DE HERRERA	DERFILIA		81.997.021
986	CAUCCI		DOMENICO		81.997.068
987	CANTILLO	MENDOZA	PEDRO	ANTONIO	81.998.388
988	JIMENEZ	CASTRILLO	YANESA		81.999.285
989	BALBUENA	MARTINEZ	JOSE	HELMER	82.000.592
990	VALERO	VARGAS	ORLANDO	GERMAN	82.000.764
991	CIENIUCH		FLORIAN		82.001.089
992	GOLVEIA	DE FREITAS	LINO	HUMBERTO	82.003.273
993	CABRALES	CADENA	DOMINGO		82.005.092
994	ALVAREZ	PULIDO	DENIS	ROSA	82.006.840
995	FIGUEROA	ORELLANO	HILDA	ROSA	82.007.256
996	ALVAREZ	MORENO	GUSTAVO	EDUARDO	82.007.855
997	BARRETO	MARTINEZ	GUIDO	DE JESUS	82.008.574
998	MENDOZA	VELANDIA	MARIA	ROSMIRA	82.008.898
999	HERNANDEZ	GALVIS	NAIRO		82.009.388
1000	BEN	ELBAZ	ABRAHAM		82.011.975
1001	MEJIA		CANDIDA		82.012.910
1002	PANIAGUA		MARIA	SUSANA	82.013.158
1003	ZAPETE		DOLORES		82.013.314
1004	CARRERO	GONZALEZ	FREDDY	JAVIER	82.013.794
1005	SANCHEZ	CASTAÑEDA	MARIA	DEL PILAR	82.014.622
1006	PORTILLA		JOSE	TORIBIO	82.016.614
1007	HAMZEH	EL SALMAN	ANWAR		82.017.543
1008	PILOZO	BARCIA	MAURO	FERNANDO	82.020.825
1009	SUKK	DE ARCINIEGAS	DELILA		82.028.277
1010	SARMIENTO	BARRIOS	DILIA	ESTHER	82.030.255
1011	PADEDES	ANICAMA	JULISSA	VERONICA	82.032.207
1012	BELLO	PADILLA	JUANA	ARLINA	82.032.581
1013	RODRIGUEZ	BERRIO	JOSE	DE LA CRUZ	82.032.778
1014	VENGOECHEA	CANTILLO	RICARDO	ANTONIO	82.033.378
1015	PACHECO	PAEZ	IDALIO	AURELIA	82.033.833
1016	BARRIOS	PADILLA	MARTA		82.033.854
1017	RUIZ	URUETA	VERONICA	ISOLINA	82.034.403
1018	MARTINEZ	DIAZ	MIGUEL	EMILIO	82.035.582
1019	POMBO	LOPEZ	RAMON		82.037.959
1020	MERCADO	DE ORTUÑO	ELSA		82.038.569
1021	SANCHEZ	DE MARTINEZ	CIELO		82.042.751
1022	PAULINO	VALDEZ	AIDA		82.043.281
1023	CANTILLO	DE VERDEZA	IDIS	ESTER	82.043.305
1024	ALMANZA	OBESO	NANCY	DEL CARMEN	82.044.294
1025	FARAMAWY	EL HABASHY	AHMED	HAMZA	82.045.015
1026	CALDEIRA	BONITO	JOAO	MANUEL	82.047.253
1027	MO		PEIQING		82.047.984
1028	DELGADO	CASTILLA	JUAN	CAMILO ERNESTO	82.049.386
1029	DURAN	GONZALEZ	REINALDO	ALBERTO	82.050.012
1030	AREVALO	HIGUITA	HERNAN	GONZALO	82.051.228
1031	KOUZI	DE GHABROU	ZUKA		82.052.390
1032	PULGARIN	DE PEÑA	ANA	OPELIA	82.053.061
1033	GOMES	LAMEIRA	MARIO		82.054.404
1034	PIZZANO	PADILLA	REY		82.054.452
1035	GARCIA	SUAREZ	ALBERTO	EDEL	82.055.798
1036	LOZANO	MUÑOZ	MARIANA	DE JESUS	82.056.730
1037	BERRIO	DE MERCADO	ARELLYS	DEL SOCORRO	82.057.089
1038	PINEDA	CERVANTES	HECTOR	OCTAVIO	82.058.107
1039	CHAVARRIA	FIGUEROA	ALMA	PATRICIA	82.058.108
1040	ARROYO	BARON	PETRONA		82.058.413
1041	CABALLERO	HERNANDEZ	NIDIA		82.058.559
1042	PARERA	MAZO	DIANA	LUZ	82.059.234
1043	OBREGON	DE CALDERON	HILDA	MARIA	82.059.987
1044	TORRES	MORENO	DELLY	CONCEPCION	82.060.136
1045	GUEVARA	SILVA	LESTER	DE LA CARIDAD	82.061.520
1046	TORRES	JIMENEZ	MARIA	MARGARITA	82.064.125

1047	MARTINEZ	RENGIFO	JOSE	NORBERTO	82.065.496
1048	HERNANDEZ	HERRAN	YOLANDA		82.065.971
1049	ANGARITA	BAEZ	ROHIN		82.066.372
1050	MOREIRA	DE ROMERO	MARIA	ESTHER	82.067.766
1051	RHENALS	BRUCES	MARIA	DE JESUS	82.068.405
1052	TORI	ROMERO	VICTOR	ENRIQUE	82.068.471
1053	ESCOBAR	MORENO	RODRIGO	ALBERTO	82.069.107
1054	MONCADA	ESLAVA	OSCAR	ORLANDO	82.069.335
1055	TELLEZ		EDIODATO		82.069.360
1056	CORONADO		ALFREDO	MIGUEL	82.069.686
1057	BARANDICA	TRUYOL	JORGE	ANTONIO	82.070.168
1058	ORTEGA	ESPINOSA	MARIO	ENRIQUE	82.070.405
1059	BARRERA	ROMERO	ANA	CARMELA	82.071.111
1060	SANCHEZ	LIDUEÑAS	CARMEN	MARIA	82.071.176
1061	BABILONIA	GOMEZ	MERLE		82.071.364
1062	KILZI	TUTUNJI	MARGUERITTE		82.071.449
1063	GONZALEZ	WARNES	NAUDITH	ESTHER	82.071.441
1064	JIMENEZ	CARDENAS	MIRYAM	MARCELINA	82.071.555
1065	MENDEZ	CUADRADO	JUAN	FRANCISCO	82.071.514
1066	FERNANDEZ	CARBALLO	JOSE	MANUEL	82.071.515
1067	FRANCO	BELTRAN	CARLOS	MANUEL	82.071.567
1068	INFANTES	CHAVEZ	MARCIAL		82.071.596
1069	LEON	TORRES	ROSMIRA		82.080.114
1070	ARANGO	RIVAS	HERMAN	GRACIANO	82.081.986
1071	ESCOBAR	MORENO	LUZ	MARINA	82.081.969
1072	LIU		JIANQIANG		82.081.990
1073	MERCADO	MANRIQUE	ODALINDA		82.081.936
1074	CELY	DE MENESES	BERTHA	MARINA	82.081.909
1075	CELS	MELO	JOSE	ANTONIO	82.083.446
1076	LEON	PAEZ	OMAR		82.083.435
1077	VALDERRAMA	JURADO	MARIA	CRISTINA	82.084.377
1078	MORALES	DE BONET	ADRIANA	ISABEL	82.085.308
1079	CUBAS	DIAZ	CLODOMIRO		82.085.766
1080	VILLAMARIN	CORDOBA	WILLIAM		82.085.808
1081	TORRES	SILGADO	ADALGIZA		82.085.817
1082	GARCIA	BUENO	JULIAN		82.086.401
1083	MARIN	GUEVARA	IRENE	MATILDE	82.086.113
1084	HERNANDEZ	BENAVIDES	ELSA	ELENA	82.086.716
1085	SEMINARIO	SOTOMAYOR	HUGO	VICENTE	82.086.280
1086	CASTILLO	MONTERROZA	CONSUELO		82.086.907
1087	TEHERAN	SALAS	ALVARO		82.086.471
1088	CANTILLO	ESCOBAR	LACIDES	RAFAEL	82.086.470
1089	CONTRERAS	MEJIA	PATRICIA	MARIELA	82.086.492
1090	MEDRANO	GIL	HUMBERTO		82.090.405
1091	GONZALEZ	GOMEZ	MANUEL		82.090.40
1092	ABDUL	HADI	MUSTAPHA		82.091.12
1093	PENA	ROMERO	JOSE	MANUEL	82.091.428
1094	VALENCIA	NAJARRO	VICTOR	LUCIO	82.091.788
1095	SERRANO	RAMIREZ	NOLVA		82.091.883
1096	MORA	BAUTISTA	BAIRON	ADRIAN	82.092.409
1097	TARAZONA	SEPULVEDA	LUZ	DAMARYS	82.094.489
1098	RODRIGUEZ	JAIMES	CARMEN	ALICIA	82.094.434
1099	PEREZ	MESA	RICARDO	WILMAR	82.097.310
1100	TORRES	FERNANDEZ	HERMANN		82.097.486
1101	INCA	CARRASCO	JOSE	ABRAHAN	82.097.27
1102	CHOY	NUFLO	YVONNE	ALEXANDRA	82.098.92
1103	GOMEZ	MANOTAS	BENJAMIN		82.098.724
1104	GARCIA	LUBO	ELCIDES	ENRIQUE	82.099.778
1105	PITRE	FRAGOZO	ELDA	MERCEDES	82.099.704
1106	SCALA	VARGAS	ROCIO	MARLENE	82.102.263
1107	MALLOCO	VARGAS	NEVES	MERCEDES	82.102.234
1108	ESPINOSA	MANRIQUE	PAOLA	MARISOL	82.102.335
1109	MICHELETTI		ROBERTO		82.103.47
1110	DENIS	CASTRO	GLADYS		82.103.489
1111	MENDOZA	RIVAS	EDISON	RICARDO	82.103.47
1112	PINTO	GARAY	ROBY		82.103.77
1113	RANGEL	MIRANDA	WALFRAN		82.103.41
1114	CONTRERAS	QUINTANA	JOSE	ALIRIO	82.103.25
1115	URDANIGO	GARCIA	JOSE	ATILIO	82.103.40
1116	DAHER		SALMAN		82.103.48
1117	SABOGAL	VERGEL	DOLLY	BELEN	82.103.119
1118	SANCHEZ	TOKIO	LUIS	ALBERTO	82.103.45
1119	LAROCHELLE		JEAN	DAVID	82.103.45
1120	LEAL	ROMERO	NELY		82.103.472
1121	MARQUEZ	PUERTA	SARAY		82.103.496
1122	SANDOVAL	SANCHEZ	EMMA		82.103.497
1123	CRESPO	GUETTE	JULIO	ALBERTO	82.103.224
1124	QUINTERO	ARROYO	ELSA		82.103.419
1125	BELLO	ARROYO	ELIBALDO		82.103.404
1126	BRAVO	DE HERNANDEZ	MORELIS	INMACULADA	82.103.515
1127	SALTOS	DE CEDEÑO	TOMAZA	DEL CARMEN	82.103.454
1128	LOOR	CEDEÑO	ANCELMA	VICENTA	82.103.481
1129	SUAREZ	GARY	JESUS	MARIA	82.103.494
1130	VENECIA	CARABALLO	ALEJA		82.103.495
1131	ORTEGA		EFRAIN		82.103.418

1132	JIMENEZ	CORONELL	AIDA	ROSA	82.119.867
1133	SANCHEZ	VARGAS	VERONICA	CARMEN	82.119.941
1134	NIÑO	DE GUZMAN	LILLY		82.120.257
1135	BARRIGA	FLORES	WILLIAM	ULPIANO	82.120.278
1136	MEJIA	DOROTEO	MIGUEL	ANTONIO	82.120.334
1137	DE LA HOZ	CABALLERO	CARLOS	JULIO	82.120.532
1138	ORTIZ	MUÑOZ	AYDA	DEL CARMEN	82.121.763
1139	MORALES	TREJO	EDMUNDO		82.122.375
1140	CHICA	MERCADO	JOSE	MIGUEL	82.122.811
1141	ORTUÑO	DE PEREZ	SAHARA	MIREYA	82.124.451
1142	LOPEZ	BARRETO	MARCY	AUXILIADORA	82.124.704
1143	ARAGON	CABALLERO	AMPARO	DEL SOCORRO	82.124.984
1144	HERNANDEZ	JIMENEZ	YENNY		82.125.143
1145	RAMOS	DIAZ	ADAN	ALBERTO	82.125.272
1146	MANRIQUE	RIVERA	MYRIAM		82.125.657
1147	JULIO	BERRIO	CRISTINA	MARIA	82.125.778
1148	USCIVILCA	HUACCHO	HUMBERTO	OLMEDO	82.127.348
1149	RUBIÑOS	SANCHEZ	KELEN	GEOVANNA	82.127.503
1150	DA COSTA	MATEUS DOS SANTOS	FERNANDO	LUIS	82.127.644
1151	ALBUS	DIAZGRANADOS	ARNALDO	ANTONIO	82.128.097
1152	MORALES	ZAMORA	DAYS	BEATRIZ	82.128.183
1153	COCAJUBO	PATINO	FABIO		82.128.297
1154	MARTINEZ	SILVA	ORLANDO		82.129.287
1155	MERCHAN		JOSE	ROBINSON	82.129.333
1156	MANCO		MARIA	DELSY	82.129.408
1157	MURCIA	GONZALEZ	JOSE	LIBARDO	82.129.410
1158	QUILAGUY	MORENO	RODRIGO		82.129.867
1159	SUAREZ	PALACIO	MARGARITA	MARIA	82.132.296
1160	ESCOBAR	DE GARCIA	FANNY	SOFIA	82.132.638
1161	CORREA	PEREZ	ELVIRA	ROSA	82.132.756
1162	CANIZAREZ	PLATA	EFRAIN		82.133.032
1163	CABRERA	JARAMILLO	ZULMA		82.133.688
1164	CRUZ	TRIVIÑO	RAUL	ENRIQUE	82.133.727
1165	FENG		JIANLIANG		82.134.877
1166	BLANCO	TORRES	LUIS	GUILTERMO	82.135.067
1167	ALBARRACIN	ACEVEDO	MANUEL		82.135.179
1168	AYOS	BARROS	ELIZABETH		82.135.349
1169	RODRIGUEZ	CASTRO	CARMEN	JUSTINA	82.135.576
1170	GRANADOS	GONZALEZ	MYRIAM		82.136.176
1171	VERA	DE TOALA	BETTY	ISIDRA	82.136.824
1172	MUNZON	DE BERRIO	MARLOLA		82.137.301
1173	PATERKINA	TOVIO	MIRAMIS	DEL CARMEN	82.138.314
1174	CAMPUZANO	ROMERO	JAIR		82.138.590
1175	ARIZA	FONTALVO	JUAN	BAUTISTA	82.138.602
1176	CAYCEDO	LOBOGUERRERO	MAURICIO		82.138.639
1177	DURAN	PALOMINO	NUSMA		82.138.804
1178	CONTRERAS	SARAVIA	CARLOS	MANUEL	82.138.831
1179	MONTOYA	AYALA	PABLO	EMILIO	82.139.158
1180	PEREZ	DE ORTIZ	ANA	ISABEL	82.140.253
1181	ESTRADA	CHARRIS	LILIANA	JUDITH	82.140.327
1182	MUÑEZ	MARTINEZ	YUSTIS		82.140.758
1183	MONTIEL	MONTERO	ARISMEL		82.141.119
1184	MONTERROSA	LEON	JOSE	LUIS	82.141.360
1185	RODRIGUEZ	SILVA	NADIA	MELIZA	82.141.997
1186	GARCIA	RODRIGUEZ	TORIBIO		82.143.011
1187	ROIG	BUENO	ANDRES	RAUL	82.143.230
1188	CESPEDES	CERVANTES	RUSSEL	GAUDENCIO	82.144.496
1189	MARTINEZ	MUÑOZ	JUAN	MANUEL	82.145.723
1190	BYRNE	PRADO	MARIA	TERESA	82.145.727
1191	ABELLO	SALCEDO	JAIME	ANTONIO	82.146.283
1192	FONTALVO	SALAS	GUSTAVO	RAFAEL	82.146.352
1193	AVILA	CERA	ALEXIS	DEL CARMEN	82.146.809
1194	RODRIGUEZ	QUIÑONEZ	MONICA		82.146.918
1195	BORNACELEY	DE DE LA HOZ	AMALIA	MARIA	82.146.921
1196	MARTINEZ	DE CARRILLO	GLADYS		82.147.153
1197	BALANTA		MARIA	DEL SOCORRO	82.147.678
1198	JIMENEZ	SUEVIS	CARLOS	AUGUSTO	82.147.910
1199	SANCHEZ	PEREZ	ANGEL	EMIRO	82.148.693
1200	CALDERON	TARRILLO	EDWIN		82.150.732
1201	RODRIGUEZ	MIRANDA	JAISON		82.151.781
1202	CASTILLO	DE MUNZON	GLENYS	ESTHER	82.151.794
1203	RODRIGUEZ	GONZALEZ	MARBEL	LUZ	82.154.476
1204	CANTILLO	MUÑOZ	MARIA	LUISA	82.154.793
1205	MACHUCA	MENESES	DANIEL		82.154.967
1206	ROJANO	ROJANO	LINDER	ALBERTO	82.154.980
1207	RESTREPO	GARCIA	JAIR	ENRIQUE	82.155.373
1208	BENAVIDEZ	ACUÑA	DORA	CARMEN	82.155.535
1209	ROMERO	ROMERO	ITALIA	FELICITA	82.156.401
1210	BERNO		LORIS	LUCA	82.157.598
1211	RAMOS	ARAGON	GRACIELA	DEL SOCORRO	82.157.599
1212	GARCIA	VANEGAS	YOHANA	ANDREA	82.157.611
1213	QUINTERO	CEDEL	FLOR	MARIA	82.157.613
1214	DONTA	LAMONT	SMITH		82.157.700
1215	TERAN	JULIO	MARLY	MARIA	82.160.636

1216	VILLAFANE	BERMUDEZ	LILIANA	ESTHER	82.160.60	1300	ARCINIEGAS	BASTO	DELMIRA		82.208.467
1217	RODRIGUEZ	PALACIO	HERMOGENES		82.160.90	1301	MELLENDEZ	IBANEZ	OLIMPA		82.208.565
1218	BALDOVINO	ORTEGA	ROBINSON	DE JESUS	82.161.00	1302	ROMERO	GRUESO	RICARDO		82.208.959
1219	BATISTA	ALCAZAR	ENEREIDA		82.161.10	1303	HOLGUIN	BEDOYA	JOAQUIN	EMILIO	82.208.968
1220	DAZA	GARCIA	MARIA	OLIVA	82.162.00	1304	VEGA	CAMARGO	BLANCA	JUDITH	82.210.732
1221	CARDENAS	SANTAFE	JORGE	ENRIQUE	82.162.00	1305	ZHANG		WEIYANG		82.211.261
1222	SANTIAGO	CABARCAS	FANNY	ESTHER	82.162.30	1306	AGUADO	GARCIA	ROBERTULIO		82.211.530
1223	NARVAEZ	PINEDA	LORENZO		82.164.00	1307	BOTERO	GALVEZ	CARMEN	ALEYDA	82.211.531
1224	CARVAJAL	DE DE LEON	EDILMA	DEL SOCORRO	82.164.00	1308	DALLOS	MORENO	JOHAN	SEBASTIAN	82.212.060
1225	ROBLES	SANCHEZ	CANDIDA	SABINA	82.165.00	1309	FERRER	REY	CRISTIAN		82.212.643
1226	PAULINO	VALDEZ	SANTA		82.165.60	1310	CIANFROCCA		ITALO		82.212.792
1227	BLANCO	PACHECO	ADA	ALICIA	82.166.00	1311	RUIZ	MARCHENA	GLORIA	JULIA	82.213.139
1228	CABALLERO	DELGADO	DEYDY	JUDITH	82.166.00	1312	BERNAL	TOBAR	MONICA	MARIA	82.213.149
1229	MARTELO	FERNANDEZ	BEATRIZ	ELENA	82.167.40	1313	AL SAJAR		HASSAN		82.213.328
1230	REYES	MARIMON	MARIA		82.167.90	1314	FORNARI	CABALLERO	OLGA		82.213.755
1231	MEDINA	GOMEZ	GRACIELA		82.169.00	1315	GOMEZ	COGOLLO	ENADIS	DEL CARMEN	82.213.792
1232	LI		YAOBIN		82.169.70	1316	GAMBOA	DE NIEVES	MARILU		82.213.800
1233	BOUNAI		SALAMI		82.174.00	1317	TAPIA	TAVERAS	MARIA		82.214.198
1234	VIDAL	DIAZ	MARCOS	EVANGELISTA	82.175.80	1318	SANCHEZ	DE LOS ANGELES	MIQUEL		82.214.209
1235	MONTIEL	MACEA	CARMEN	DEL ROSARIO	82.175.90	1319	ARRIETA	BALLESTAS	ALCIRA	DEL CARMEN	82.214.219
1236	MAYO	AGURTO	CARLOS	MANUEL	82.176.10	1320	MARTINEZ	GRANDAL	RAMON	FRANCISCO	82.215.261
1237	GOMEZ	ALZATE	ALBA	LUCIA	82.177.00	1321	CIADRA	LOPEZ	JAVIER	ALICIA	82.215.918
1238	GUTIERREZ	CALVO	SILVANA	ANDREA	82.177.30	1322	ACOSTA	EMBALE	CARLOS	ENRIQUE	82.216.453
1239	BLANCO	LICONA	NAIFER	LUCIA	82.178.00	1323	EL HACHEM		VIOLETTE	GEORGES	82.216.904
1240	MENDOZA	PEÑA	WILMER	DE JESUS	82.178.60	1324	ABU SHAMA		AHMAD	ABDELAZIZ AHMAD	82.218.523
1241	CAICEDO	NIEVA	WILSON		82.179.30	1325	RODRIGUEZ	ORTIZ	FABIOLA		82.221.229
1242	VALDES	DE CASTELLAR	EVELIA	CECILIA	82.179.60	1326	YANCE	ESPINOSA	EDUAR	DIOMEDES	82.223.090
1243	HERNANDEZ	DE URDANETA	SOL	MARINA	82.179.60	1327	CARDENAS	CACERES	JOSE	ALFREDO	82.224.032
1244	BERRIO	VERGARA	LOIDA		82.179.70	1328	MANSOUR		ABDUL ROHMAN	ABDALLAH	82.225.235
1245	CONTRERAS	RAMIREZ	LEDYS		82.179.80	1329	MARIN	DE VALENCIA	LELIA	LUCIA	82.225.795
1246	DOMINGUEZ	DE MONTERROSA	NELLYS	MERCEDES	82.179.90	1330	ABDUL	HADI	AHMED	MOHAMAD	82.226.206
1247	JIMENEZ	MOLINA	YAXMILE		82.180.00	1331	PEÑALVER	ROMEO	IVONNE		82.226.236
1248	DAZA	ORTIZ	CARMEN	ELENA	82.181.00	1332	GELVES	VILLAMIZAR	ROSA	MARIA	82.226.350
1249	ANGULO	DE DE LA HOZ	ISABEL	CRISTINA	82.181.50	1333	PEREZ	CABRERA	LUIS	REYMUNDO	82.226.603
1250	RUIJO	DE BRICEÑO	KAROL	ISBEL	82.182.00	1334	NORIEGA	RIQUETT	ANA	DEL AMPARO	82.227.946
1251	BECERRA	UNIGARRO	MELIDA		82.184.00	1335	NEYRA	ALIAGA	RENATTO	GONZALO	82.228.727
1252	ARIAS	MARENCO	ASDRUBAL		82.184.50	1336	WU		YANCI		82.230.169
1253	MEJIA	MEJIA	CARLA	DENISE	82.185.00	1337	PETIT-FRERE		JEAN	TELEMAQUE	82.230.342
1254	RODRIGUEZ	VENENCIA	WILFRAN	OMAR	82.185.50	1338	ABDULKHALK		SOULIEMAN		82.232.022
1255	CASTAÑEDA	ANAYA	ERICK	JAIR	82.186.10	1339	BAUTE	SANTANA	SOFA	DEL CARMEN	82.232.092
1256	PUCHSTEIN		LIEBTRAUT		82.186.10	1340	MORALES	POLO	NUVIAN	ESTHER	82.232.238
1257	BIHELLER		UGO		82.186.40	1341	PEREZ	CORTES	EMILYS		82.233.234
1258	BIHELLER		NICOLETTA		82.186.40	1342	BOFILL	GARCIA	CARMEN		82.233.843
1259	GOMEZ	GOMEZ	CARLOS	ARTURO	82.186.60	1343	CARVAL	BLANCO	LUZ	HELENA	82.234.117
1260	CEN		MAO	TANG	82.186.90	1344	DIAZ	LOO	OSCAR	SALOMON	82.234.288
1261	LIANG		PEILING		82.187.00	1345	CARRILLO	RIVERO	CARLOS	ERNESTO	82.234.926
1262	JEBARA	LLACH	SAMAR		82.187.10	1346	SOCIA	ROSALES	MIRIAN	EDITH	82.234.930
1263	MARTELO	CARABALLO	RAMONA	ISABEL	82.187.10	1347	JOYET		BERTRAND	DANIEL JOSEPH	82.235.390
1264	CORTES	CRISTANCHO	SONIA	LUZ	82.188.00	1348	YOUNES		JEAN	HALIM	82.237.609
1265	GUERRA	VELILLA	LELIS	ROSARIO	82.188.80	1349	STOLJAROV		VLADIMIR		82.238.836
1266	PULECIO		MARIA	NIDIA	82.189.10	1350	PERAZOLI	DE DA SILVA	SALETE		82.240.003
1267	SUAREZ		GRACIA	ELENA	82.189.70	1351	DA SILVA		DEL CY	JOSE	82.240.005
1268	PARIONA	MARCAPIÑA	MELANIO		82.189.80	1352	BERNAL		LUIS	RAMON	82.243.028
1269	GOMEZ	CARABALLO	JUAN		82.189.90	1353	VALDESPINO	LARA	ADALBERTO		82.243.245
1270	MORAL	SOTO	LIDER	UFREDO	82.190.10	1354	IBRAHIM		NAJI		82.243.369
1271	MENDEZ	IBANEZ	CARMEN	ALICIA	82.190.30	1355	RAMOS	FARDALES	ARTURO		82.243.651
1272	VASQUEZ	RODRIGUEZ	CLAUDIO		82.191.10	1356	CONTRERAS	DUARTE	DEBORA	ESTHER	82.243.811
1273	BERRIO	CARDENAS	JUAN	CARLOS	82.191.70	1357	CANTILLO	MUÑOZ	GREGORIO	ANTONIO	82.244.773
1274	MARTINEZ	VEGA	MELISSA	PATRICIA	82.191.70	1358	ATEHORTUA	YEPES	ADRIANA		82.244.789
1275	MORENO	SOLANO	GINNA	MARIA	82.191.90	1359	ABOURASE	DE ABOURASE	IBTESAM		82.245.223
1276	ROMERO	BERMUDEZ	MYRIAM	ADRIANA	82.192.00	1360	MO		BINGYE		82.245.619
1277	VILLADIEGO	GUEVARA	GILMA	ROSA	82.192.00	1361	MELO	URIBE	MARIA	ESPERANZA	82.248.010
1278	ZARIFAH		MOUFID		82.192.50	1362	FLORES	PEREZ	VALENTIN		82.249.127
1279	MORENO	BARAJAS	TERESA		82.193.10	1363	MACHADO	GONZALEZ MOLLEDA	OMAR		82.249.922
1280	MAJERA	RAVELO	DELIS	ESTEFANO	82.194.70	1364	LABRA	DE NUÑEZ	ANA	MARIA	82.252.031
1281	FONTAINE		LENES		82.195.70	1365	BEL	HAI	MESSAOUDA		82.252.119
1282	MEJIA	PAEZ	ESMERALDA	ISABEL	82.195.80	1366	NUÑEZ	DONOSO	JUAN	ENRIQUE	82.252.216
1283	PEREZ	YONG	ALICIA	LIDIA	82.196.30	1367	WU		BENHUAJ		82.252.226
1284	SIERRA	CASTILLO	ANA	BERTILDA	82.196.80	1368	CARVAJAL	CARVAJAL	SORFI	MARIA	82.252.469
1285	ROMERO	NOCIA	JUAN	FERNANDO	82.199.20	1369	CARVAJAL	CARVAJAL	MIRIAM	YURY	82.252.473
1286	ROMERO	NOCIA	DAVID	ALEJANDRO	82.199.20	1370	VIANA	DE HERNANDEZ	DINELLY	MARGARITA	82.252.489
1287	NOCIA	DE ROMERO	CECILIA		82.199.30	1371	SERLONI		PIERGORGIO		82.253.307
1288	JALCA	PIBAQUE	CARMEN	ESTRELLA	82.200.00	1372	EL SOUS		OMAR	HUSSEIN	82.255.157
1289	RUIZ	TORRENEGRA	ARMELI		82.200.50	1373	ACEVEDO	ARAQUE	IVAN		82.255.513
1290	OROVIO	ALPIZAR	ZHEIDA	LAZARA	82.200.55	1374	DE LA CRUZ	DE RODRIGUEZ	OMAYRA	ESTHER	82.255.882
1291	URUETA	ORDUZ	SHIRLEY	SOFIA	82.200.60	1375	NASSER		SALMAN		82.256.501
1292	CAMIZAN	DE PAZ	DANILA	MARIA	82.201.20	1376	ATA		JUNAH	SHUKRI	82.256.808
1293	MORENO	GARCIA	JUAN		82.201.31	1377	HERRERA	HERNANDEZ	NOE		82.256.916
1294	BELTRE	MATOS	EUGENIO		82.201.38	1378	BORELLY	AYCARDI	ROBERTO	ENRIQUE	82.257.077
1295	ANDALUZ	CARRANZA	CESAR	EDUARDO	82.201.50	1379	LEON	VERA	MARIANA	EUGENIA	82.257.690
1296	PINTILLA	MARTINEZ	ANTONIO	ABEL	82.202.20	1380	COLPAS	RANGEL	OSCAR	ANTONIO	82.257.896
1297	YONGSHARA	DE TORROELLA	SUPATRA		82.202.90	1381	AJI		FIRYAL		82.258.010
1298	VERGARA	GONZALEZ	LUIS	FRANCISCO	82.203.70	1382	BAYONA	CORONEL	LUIS	JOSE	82.259.441
1299	RAMIREZ	MARIQUE	CARLOS	ALBERTO	82.208.253						

1552	CONDE	ALMANZA	DAIRO	ALBERTO	83.074.296
1553	AGUDELO	SANTAMARIA	ANGELA	PATRICIA	83.074.405
1554	MEJIA	NIETO	SORAIDA	ISABEL	83.076.886
1555	ALZATE	MENDOZA	YESENIA	DEL ROSARIO	83.082.756
1556	MEZA	TOVAR	RAFAEL	ANTONIO	83.083.055
1557	PINO	POLO	LIZETH	JUDITH	83.083.447
1558	ESCORCIA	MALDONADO	MERCEDES	JUDITH	83.086.649
1559	LASCANO	PEREZ	HENRIS	DAVID	83.086.852
1560	CARRILLO	BARRAZA	FABIOLA		83.088.842
1561	OCAMPO	PATINO	ROSALBA		83.089.489
1562	GIRALDO	OCAMPO	JACQUELINE		83.089.513
1563	DURAN	GARAY	HERMELINA		83.122.312
1564	LEITON	CARDONA	MARIA	ANGELA	83.123.565
1565	GUERRERO	CARRASCAL	ANA	ILSE	83.138.300
1566	PRieto	VILLAMIZAR	ALIX		83.140.087
1567	FRANCO	POSADA	LUIS	EDUARDO	83.140.229
1568	CANTILLO	RANGEL	MARIA	PETRONA	83.142.127
1569	VARGAS	NAVARRO	BETTY	BERNARDA	83.142.211
1570	GALVAN	VERGARA	ALEJO	ANTONIO	83.142.615
1571	ACEVEDO	SUAREZ	YENI	ISABEL	83.143.567
1572	ACEVEDO		JUSTO	PASTOR	83.143.568
1573	DIAZ	REYES	PEDRO	FRANCISCO	83.144.193
1574	DE LA HOZ	VARELA	ANTONIO	PEDRO	83.145.170
1575	RADA	PADILLA	OMAR	JOSE	83.145.259
1576	VENECIA	BELENO	MARIA	GREGORIA	83.146.560
1577	BACHELO	VILLEGAS	NESTOR		83.146.561
1578	SALAS	CALLO	CORINA	ISABEL	83.144.002
1579	HERNANDEZ	SAEZ	MILTON	MANUEL	83.142.065
1580	BLANCO	ESPAÑA	JUAN	CARLOS	83.142.856
1581	ARGOTE	RICO	BLADIMIRO	MANUEL	83.144.284
1582	CASTILLA	GAMARRA	ISRAEL		83.144.604
1583	SALAZAR	SIERRA	MIRIAM	ROSA	83.144.613
1584	AMARIS	PALMERA	BIBIANA	MARIA	83.146.457
1585	JIMENEZ	DE LA ROSA	JUDITH	ESTHER	83.146.621
1586	VILLA	VERGARA	JULIO	ALBERTO	83.147.177
1587	SALAZAR	TORDECILLA	LUZ	AMPARO	83.147.437
1588	MONTES	NEGRETTE	MANUEL	ESTEBAN	83.229.508
1589	BERRIO	GAVIRJA	BLANCA	INES	83.229.547
1590	CONTRERAS	ALVARADO	JAIRO	JOSE	83.230.395
1591	GALVAN	VERGARA	LUIS	EDUARDO	83.230.556
1592	GARCIA	GONZALEZ	FRANCISCO		83.231.334
1593	LOPEZ		FERNANDO	MIGUEL	83.232.096
1594	PINO	RESTREPO	LUIS	EDUARDO	83.232.100
1595	MARTINEZ	GONZALEZ	HERMINIA	ROSA	83.232.320
1596	TAMARA	ROMERO	ANGELICA	ROCIO	83.232.374
1597	BARRAZA	ROCHA	LELIS	ALICIA	83.238.403
1598	NARVAEZ	ORTEGA	RAUL	ENRIQUE	83.238.792
1599	GOMEZ	MUÑOZ	DIANA	CAROLINA	83.232.012
1600	PACHECO	BRAVO	ELIS	ALBERTO	83.294.039
1601	DE CASTRO	MONSALVO	DEWIGHT	DAVID	83.306.033
1602	LOUIS		MARIE	FLORE	83.308.050
1603	CAICEDO	SERNA	WALTER	ESTEBAN	83.308.352
1604	CAICEDO	JIMENEZ	WALTER	OSWALDO	83.308.357
1605	SERNA	MEIRA	EDITH		83.308.359
1606	PEÑA	AREVALO	SARA	LUZ	83.308.153
1607	TORRES	AHUMADA	ALBA	LUZ	83.308.181
1608	DELGADO	PALMA	OLINDA	VERONICA	83.308.388
1609	MADERO	CARVAJAL	SANDRA	MARIA	83.308.525
1610	ITURREGUI	LIZARRAGA	ROXANA	VICTORIA	83.312.200
1611	LEON	DE LEON	STELLIS	DEL CARMEN	83.312.243
1612	ABRIL	BOHORQUEZ	JUAN	DE JESUS	83.312.307
1613	DELGADO	DE VARONA	YAMILE		83.350.129
1614	RANGEL	AVILA	ORLANDO	JOSE	83.350.234
1615	ATENCIO	VILLALBA	ZANIN	ENRIQUE	83.354.006
1616	SARABIA	MERINO	ELDUIS	MANUEL	83.354.493
1617	CARBAJO	REVILLA	NELSON	ALONSO	83.354.506
1618	LASSO	PEÑA	ROSAMARY		83.354.525
1619	ACOSTA	OBREGON	CIRO	ALFONSO	83.354.550
1620	VALENCIA	QUINONEZ	GRACIELA	ANGELA	83.356.250
1621	GUERRERO	PEÑARANDA	MELVA	ROSA	83.356.619
1622	REYES	PACHECO	MARGARITA	ESTHER	83.356.645
1623	BELLENTON	DE CLERVEAU	GUERDIE		83.356.737
1624	BILLY		CLAUDE	HENRY	83.356.815
1625	GUZMAN	BARROS	CHARLENE		83.356.914
1626	BERDUGO	GAMEZ	INES	MARIA	83.358.319
1627	VARGAS	BARRIOS	YOVANI	JOSE	83.358.327
1628	GONZALEZ	CUETO	MANUEL	SALVADOR	83.358.680
1629	HERRERA	MEZA	ROSALINA		83.358.966
1630	BARRIOS	DE AGAMEZ	NERIS	MARINA	83.366.359
1631	HERNANDEZ	BARRERA	CARMEN	EUNICE	83.368.401
1632	PEREZ	MONTALVO	HECTOR	MIGUEL	83.368.582
1633	LARA	MERCADO	YANERIS		83.368.781
1634	CANTILLO	ORTIZ	CARMEN	ALICIA	83.369.016
1635	CLUEVA	DE MEDINA	LILIA	VIRGINIA	83.369.098
1636	GARCES		JESUS	DAVID	83.369.128

1637	POLANIA	SCOTT	MARTHA	LUZ	83.396.117
1638	MERCADO	DE PIMIENTA	BLANCA	CECILIA	83.448.619
1639	ACUÑA	NORIEGA	EDELMA	ELENA	83.454.148
1640	GUERRERO	PUA	WILFRIDO	ALBERTO	83.454.422
1641	CERVANTES	MANJARRES	RAFAEL	MODESTO	83.456.199
1642	SAMPER	OVIEDO	LUIS	ALFREDO	83.458.171
1643	VIDES	ESCOBAR	YARIT	MARIA	83.458.336
1644	ESCORCIA	MALDONADO	ROSA	ELENA	83.458.451
1645	DEL POZO	GUILLEN	LUZ	MARINA	83.468.681
1646	NAVARRO		MAGOLA		83.470.377
1647	RAMIREZ		LLEDILDE	EMILIA	83.480.028
1648	LOBO	CONTRERAS	AURA	SMIR	83.480.100
1649	RODELO	GONZALEZ	LUCIA	ESTHER	83.480.192
1650	ORTEGA	RUIZ	MARALUZ		83.480.555
1651	CAMARGO	HERNANDEZ	JHONY	ALBERTO	83.480.678
1652	SEPULVEDA	DE BARBOZA	ROSA		83.480.775
1653	SOLANO		JOSE	ANTONIO	83.484.200
1654	GUZMAN	BLANQUICET	YENIS		83.492.235
1655	ZUÑIGA	MEDRANO	SANDRA		83.492.622
1656	ALQUERQUE	CARRASCAL	JAMES	DIONISIO	83.494.011
1657	GARCIA	PEREZ	PORFIRIO	APOLINAR	83.494.037
1658	PACHECO	ANDRADE	BETTY	CONSUELO	83.494.309
1659	JIMENEZ	LUQUE	MILTON	ALEXANDER	83.506.712
1660	PEÑA	PEÑUELA	PAOLA		83.524.066
1661	PEÑA	PARDO	ARNULFO		83.524.067
1662	PEÑUELA	SANCHEZ	BLANCA		83.524.068
1663	THEOSIL		DIEULENE		83.536.012
1664	PIÑEREZ	BOHORQUEZ	REGINA		83.546.124
1665	BENAVIDES		HILDA		83.546.200
1666	GONZALEZ	SEGOVIA	GLORIA		83.560.414
1667	TRIANA		JOSE		83.576.094
1668	CRESPO	MONTERO	MARTHA		83.590.030
1669	CADENA	RAMOS	LUIS	ANGEL	83.632.001
1670	MENDOZA		CARLOS	ARTURO	83.632.243
1671	ARCHILA	RAMIREZ	VALENTINA		83.640.314
1672	SIERRA	CASTIBLANCO	EDILIO		83.642.372
1673	BASTOS	PEREZ	JACINTO		83.644.242
1674	FERRERA	JIMENEZ	YAMIL		83.646.144
1675	MADRI	HERNANDEZ	MIGUEL	ANTONIO	83.650.032
1676	JARAMILLO	RIVEROS	EDGAR	EFRAIN	83.652.150
1677	DIAZ	SERPA	SAUL		83.666.016
1678	NARVAEZ	PIANDA	WILLIAM	ARMANDO	83.666.056
1679	RUALES	BASTIDAS	BLANCA	ILIA	83.666.057
1680	RUIZ	GÉNES	RAFAEL	ANTONIO	83.666.091
1681	SARRIA	CARACAS	LUZ	ELI	83.666.095
1682	BELTRAN	PEÑA	GUILLERMO	EFREN MARIA	83.666.170
1683	TORO	BENITEZ	JUAN	ESTEBAN	83.666.203
1684	ROBLES	GUERRERO	YAMILE		83.666.231
1685	REDONDO	DE LA ROSA	RAFAEL	MODESTO	83.670.021
1686	ARELLANO	AYALA	GEORGINA	DE LOURDES	83.670.394
1687	AMADOR	SALAZAR	HUMBERTO		83.670.406
1688	DIAZ	ZABALETA	DAVID	DANIEL	83.670.473
1689	DIAZ	ZABALETA	MIRTA	LUZ	83.670.474
1690	BLANCO	OLIVO	FLOR	ILIANA	83.670.801
1691	CABEZA	GUERRERO	CLAUDIA	PATRICIA	83.670.942
1692	PALACIO	MOLINA	ARACELLY		83.748.129
1693	GARCIA	ROSADO	MARIA	BELEN	83.750.323
1694	CASTILLA	BAEZ	JESUS	DOMINGO	83.750.397
1695	ALVAREZ	DELGADO	JOSSLYN	TERESA	83.752.142
1696	PEREZ	FONSECA	ELIZABETH		83.762.035
1697	CASTRO	MALDONADO	MARTHA	CLEYVI	83.768.071
1698	LOPEZ	PEREZ	WILMER	ADOLFO	83.780.029
1699	OYOLO	PERALTA	VIRGINIA		83.784.034
1700	CHARLES		MARIE	JUDE	83.784.083
1701	ROJAS	SALDAÑA	ALIDA	ALICIA	83.784.125
1702	GOMEZ	PINZON	MARIA	DEL ROSARIO	83.784.127
1703	TAYPE	HUANCA	MARIBEL		83.784.247
1704	BAROH		JEAN	NAIVE	83.784.276
1705	ORTIZ	JIMENEZ	NELSON	ENRIQUE	83.800.087
1706	ORTIZ	HERNANDEZ	ABEL		83.822.025
1707	SANCHEZ	DE VALENCIA	CLARA	INES	83.890.000
1708	GUTIERREZ	CAMARGO	MONICA	ESTHER	83.890.040
1709	PUERTA	TORRES	AMPARO		83.890.070
1710	VILLALBA	OROZCO	MAGOLA		83.902.149
1711	CELESTIN		SELON		83.902.429
1712	BATISTA	OLIVERO	ORLANDO		83.902.551
1713	MARTINEZ	AYALA	WILMER	JOSE	83.908.156
1714	DIAZ	GALVAN	LEONEL	ARTURO	83.908.395
1715	VEGA	VELASCO	DIEGO		83.908.857
1716	GONZALEZ	DUARTE	OLGER	ROGELIO	83.908.895
1717	BARRIOS	MANCILLA	YANIRIS		83.909.121
1718	ROCA	HUAMAN	MIGUEL		83.909.203
1719	ARAMENDIZ	LOPEZ	RAMIRO	FRANCISCO	83.909.495
1720	BARRIOS	CARDENAS	CONSUELO		83.912.163
1721	VEGA		ROSA	MARIA	83.912.365

1722	SUAREZ	RODRIGUEZ	GUILLERMO		84.3912
1723	MENDEZ		JUAN	CARLOS	84.3916
1724	ORTEGA	SUAREZ	YOLIMAR	ESTHER	84.3941
1725	RODRIGUEZ	BARRANCO	JOSEFA	BEATRIZ	84.3954
1726	PALENCIA	GUERRA	SANDRA	PATRICIA	84.3964
1727	MEJIA	BOHORQUEZ	AMAURY	JOSE	84.3964
1728	VARGAS	ACOSTA	MARTHA	CECILIA	84.3964
1729	NOSSA		MARIA	DEL PILAR	84.3964
1730	GONZALEZ	ACEVEDO	LUZ	AMPARO	84.3966
1731	MENDOZA	BOHORQUEZ	SANDY	INES	84.3966
1732	GARCIA	SIERRA	RAMONA		84.3966
1733	ARAUJO	CASTILLA	EVIS	ALICIA	84.3998
1734	MANTILLA	CALVO	TEOFILO		84.4124
1735	MARTINEZ	GUERRA	MARINA	ERNESTINA	84.4170
1736	VILLANUEVA	DE LOZANO	MARENA	DEL SOCORRO	84.4184
1737	SERRANO	GARCIA	LUDY	AMANDA	84.4186
1738	ESQUEA	CERVANTE	JUDITH	MARIA	84.4186
1739	ROMO	EFRAIN	CERA	ELIAS	84.4186
1740	BARRIOS	CERA	MILAGRO	DEL CARMEN	84.4190
1741	PAUTT	CARRANZA	MARIA	EDITH	84.4190
1742	OSPINA	MARTINEZ	JORGE	MARIO	84.4190
1743	ARANGO	VASQUEZ	ADRIANA	MARIA	84.4192
1744	CONEO	PEREZ	YESENIA	DEL CARMEN	84.4198
1745	CASTRILLON	DE MENDOZA	CECILIA		84.4200
1746	RAMIREZ	RAMIREZ	DIORGE	EMIRO	84.4277
1747	GAMEZ	PARRA	JAIME	ROBERTO	84.4278
1748	JIMENEZ	RODRIGUEZ	CENELIA	ESTHER	84.4278
1749	MEJIA	DE ROJAS	NELCY	YAZMIN	84.4282
1750	OSPINO	CARVAJAL	ELVIA	ROSA	84.4282
1751	MEDINA	CACUA	YANETH	ESMIT	84.4284
1752	BERNAL	ALAYON	JUAN	MIGUEL	84.4284
1753	GARCIA	DE PEÑA	ELIZABETH		84.4284
1754	NORIEGA	FLORIAN	MARLENES		84.4284
1755	VELEZ	CARDONA	ELISA		84.4284
1756	JIMENEZ	CANTILLO	ADALBERTO	ENRIQUE	84.4284
1757	QUINTERO	RIALES	ARELI	TERESA	84.4284
1758	PARRA	GOMEZ	DARIO		84.4288
1759	MURILLO	PÉREZ	YAMERIS		84.4288
1760	PÉREZ	OROZCO	RAMIRO	JOSÉ	84.4288
1761	ZUAZABAR	LEON	ALEJANDRO		84.4308
1762	CUERO		ROSALIA		84.4308
1763	IBARRA	GUTIERREZ	CARMEN	ROSA	84.4313
1764	JOVE	VILLAMIZAR	MIGUEL	ANTONIO	84.4314
1765	ESCALANTE	JIMENEZ	JOSE	VIDAL	84.4314
1766	LEON		FELIX		84.4314
1767	HERNANDEZ	SALAZAR	TILCIA		84.4314
1768	VARGAS	MALDONADO	WILLIAM	DE JESUS	84.4316
1769	TABORDA	PAEZ	ZUNILDA		84.4317
1770	VANEGAS	RODRIGUEZ	GIOVANNI	JEAN CARLOS	84.4317
1771	JASMIL		WISNEL		84.4322
1772	LADINO	HERRERA	RUTH	JHIOMARA	84.4324
1773	CREGO	QUESADA	EFRAIN	ALBERTO	84.4338
1774	FABIAN	FAMILIA	YAMIRKIS		84.4339
1775	MEZA	MEDRANO	DANIS		84.4342
1776	MARTINEZ	PEREZ	KELLY		84.4342
1777	PEREZ	RODRIGUEZ	GILDA		84.4342
1778	ORDOÑEZ	GOMEZ	EDIL		84.4345
1779	CAMARGO	JIMENEZ	FLAVIO	JOSEFO	84.4348
1780	MONTES	LOPESIERRA	LEDA	ROSA	84.4350
1781	OLIVERO	MACHACON	LENIN	ALFONSO	84.4353
1782	MERA	LANDA	MIGUEL	ANGEL	84.4357
1783	PEREZ	ESPINAL	ZENEIDA	MARGARITA	84.4358
1784	GUERRERO	AREVALO	ADRIANA		84.4373
1785	GUERRERO	RODRIGUEZ	CARMEN		84.4373
1786	GONZALEZ	MICHEA	ANGELICA	EDELMIRA	84.4381
1787	HERNANDEZ	PEREZ	ROSA	ISABEL	84.4382
1788	TEHERAN	CAPELA	WILMER	JOSE	84.4384
1789	FLOREZ	VARGAS	RUBEN	DARIO	84.4384
1790	VALDES	CARBALLEA	ABEL	ENRIQUE	84.4385
1791	SILVA	GONZALEZ	SAHYLY		84.4385
1792	MATHURIN		JEAN	DENIS	84.4385
1793	FLOREZ	RODRIGUEZ	MILADIS	MARIA	84.4386
1794	FELIZ	FELIZ	GEISA	ALTAGRACIA	84.4386
1795	LOPEZ	PEÑARANDA	ALJADIS	FABIOLA	84.4386
1796	GRANADOS	GUTIERREZ	CARLOS	ALBERTO	84.4386
1797	GUTIERREZ	ACOSTA	RUTH	CECILIA	84.4386
1798	BASANTES	SANCHEZ	PAUL	EDUARDO	84.4386
1799	CONTRERAS	ORTEGA	ANGHY	YULIZA	84.4387
1800	PATÍÑO	CAMPOS	OLIVA		84.4387
1801	RODRIGUEZ	ROJAS	LADISLAO		84.4387
1802	QUIROGA	DE RODRIGUEZ	NORAIDA		84.4387
1803	SEGURA	ZAMBRANO	ANA	BERTHA	84.4387
1804	ARCINTEGAS	MEDINA	JAVIER		84.4388
1805	CLAROS	CARVAJAL	ARMANDO		84.4388
1806	VALENCIA	BATTOJA	ANDRES	FELIPE	84.4388

1807	AZABACHE	GONZALES	DANTE	FERNANDO	84.388.918
1808	PISCO	MALDONADO	WALTER	ESTEBAN	84.390.791
1809	BOTERO	MUÑOZ	PAULA	ANDREA	84.391.005
1810	OLIVARES	MANSILLA	MELIDA	LOURDES	84.391.084
1811	MARTINEZ		MERCEDES		84.391.534
1812	PARADA	ALFONSO	LUCY	ISABEL	84.391.778
1813	AREVALO	PINEDA	JEARSO	DANIEL	84.391.954
1814	CABRERA	MERETTE	ANA	MERCEDES PELAGIA	84.392.639
1815	OVELAR	DEL COL	MICAELA	NOEMI	84.392.814
1816	MARIN	HERNANDEZ	MARIA	MARTHA	84.392.828
1817	AGUILAR	AVILA	DINA	ANGELICA	84.392.962
1818	LANDAZABAL	ROJAS	OLIVIER		84.393.012
1819	AREVALO	SOLANO	PABLO	JESUS	84.393.046
1820	JAIMES	JAIMES	MARIA	DEL CARMEN	84.393.207
1821	SAAVEDRA	RIOS	LORENA	MARCELA	84.393.260
1822	PEGUERO		LUISA		84.393.278
1823	VERA	HERNANDEZ	LUIS	ALBEIRO	84.393.415
1824	BARAJAS	MURILLO	SONIA	ESPERANZA	84.393.570
1825	BUENO	DE RODRIGUEZ	MARIA	NELLY	84.393.718
1826	OVALLOS	TRILLOS	DORIS		84.393.731
1827	ARIAS	FLOREZ	IBER		84.393.732
1828	SANABRIA	PORRAS	DOLORES		84.393.746
1829	ORTIZ		JOSE	INAUDID	84.393.768
1830	VERA	SUAREZ	CELIA		84.393.769
1831	RENGIFO		JOSE	RANER	84.394.228
1832	MENDEZ	SANCHEZ	SIMON	BAROJA	84.394.361
1833	VIEIRA	LETE	FRANCISCO	DANIEL	84.394.705
1834	SUAREZ	MERCHAN	JOSE	ISRAEL	84.394.756
1835	BATISTA	MONJE	DIONY		84.394.778
1836	CAICEDO	CANTOR	RAFAEL		84.395.214
1837	ARDILA	NIEVES	PEDRO	ANTONIO	84.395.947
1838	VARGAS	RODRIGUEZ	MARIA	DEL CARMEN	84.396.169
1839	ROBLEDO	RICO	ISABEL	KARINA	84.396.248
1840	DIAZ	MORALES	ROGER	GUISEL	84.396.306
1841	RODRIGUEZ	VARGAS	ODET		84.396.372
1842	MAREUS	NUMA	ROCK	SUZE	84.396.468
1843	ALVAREZ	DUARTE	FLOR	ELVA	84.396.476
1844	PEÑUELA	AYALA	ELBA	JOHANNA	84.396.522
1845	SOTO	VERA	LUZ	CRISTINA	84.396.629
1846	VARGAS	ORJUELA	NURY	YURY	84.396.777
1847	MIRANDA	MIRANDA	ALVARO		84.396.783
1848	TEJEDOR	SAURITH	MARIA	YANITH	84.396.790
1849	RAMON	PULIDO	ROSA	ARMINDA	84.396.857
1850	OREJUELA	JIMENEZ	PAOLA	ANDREA	84.397.023
1851	URIBE	JACOME	JHON	JAVIER	84.397.191
1852	TORRES	VANEGAS	JOSE	MIGUEL	84.397.196
1853	GUERRERO	VANEGA	EDILBERTO		84.397.238
1854	GUERRERO	CAMPOS	LIBARDO		84.397.390
1855	FLOREZ	ALVAREZ	RAMON	HERNANDO	84.397.979
1856	LOPEZ	GALVIS	MANUEL	ANTONIO	84.398.120
1857	HOYOS	MONTOYA	CLAUDIA	YANED	84.399.000
1858	BAUTISTA	SANTIN	YOIMEL		84.399.552
1859	ESPEJO	PARRA	YOLI	MARIA	84.399.936
1860	FONSECA	JAIMES	MARCO	ANTONIO	84.399.959
1861	VILLAMIZAR	PRIETO	JESUS	WILMER	84.400.993
1862	CINEUS		MARIE	JOHANNE	84.401.522
1863	MENDIETA	DE HURTADO	YOLANDA		84.401.570
1864	VERGEL	GALVAN	SONIA	ASTRID	84.402.118
1865	MEZA	SALGADO	ANDRES	MAURICIO	84.402.314
1866	TIAGONCE	ELOSEGUI	MARTA		84.404.401
1867	ORTIZ	LAVERDE	CIELO	ASTRID	84.404.887
1868	CLERVEAU		FRANDY		84.404.912
1869	CLERVEAU		PATRICK		84.404.913
1870	CUBEROS	TOLOZA	CESAR	AUGUSTO	84.405.028
1871	PORTILLO	JACOME	JORGE		84.405.416
1872	GONZALEZ	RABASSA	MAYRA		84.406.676
1873	VILLALBA	VELASQUEZ	LUIS	ALBERTO	84.410.311
1874	CORDOVI	OCHOA	MANUEL		84.410.880
1875	PEÑA	SAAVEDRA	ALIRIO		84.420.001
1876	ALVAREZ	ALVAREZ	JORGE	ENRIQUE	84.425.509
1877	RINCÓN	MENCO	RAMIRO	RICARDO	84.476.027
1878	ABOU	BACHIR	ZEENINI	HUSSEIN	84.486.206
1879	OSPINO	CARVAJAL	DIANA	MARGARITA	84.492.482
1880	ARAUZO	GONZALEZ	JOSE	MARIA	84.576.966

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

MIGUEL EDUARDO RODRIGUEZ TORRES
MINISTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ECONOMÍA, FINANZAS
Y BANCA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA,
FINANZAS Y BANCA PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN
ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)

N° SNAT/2014 00005
Caracas, 04 FEB 2014
AÑOS 2013 Y 164

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), en ejercicio de las competencias que le confieren el numeral 16 del artículo 4 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 662 de fecha 10/12/2013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.317 del 17/12/2013, mediante el cual se exonera del pago del Impuesto al Valor Agregado a las operaciones efectuadas dentro del Programa "Transporte Público de Personas", resuelve dictar la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS FORMALIDADES
PARA EL DISFRUTE DEL BENEFICIO DE EXONERACIÓN DEL IMPUESTO AL
VALOR AGREGADO DENTRO DEL PROGRAMA "TRANSPORTE PÚBLICO DE
PERSONAS"

Capítulo I
De los documentos y mecanismos para el
disfrute de la exoneración

Requisitos a presentar por las Ensambladoras

Artículo 1. Para hacer efectivo el disfrute del beneficio de exoneración previsto en los numerales 1, 3 y 5 del artículo 1° del Decreto N° 662 de fecha 10/12/2013 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.317 del 17/12/2013, así como para adquirir exonerados del pago del Impuesto al Valor Agregado, los bienes a que hace referencia el numeral 4 del artículo 1 del referido Decreto, las empresas ensambladoras deben presentar ante la Gerencia Regional de Tributos Internos de su domicilio fiscal, lo siguiente:

1. Copia del Convenio suscrito con el Ministerio del Poder Popular para Industrias.
2. Especificación de los mecanismos de seguridad asociados a la impresión de las Certificaciones de Débito Fiscal Exonerado y la identificación de la imprenta autorizada por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).
3. Una matriz Insumo-Producto del modelo de vehículo o de chasis a fabricar, según corresponda, la cual debe contener:
 - a) La descripción de sus partes, accesorios, piezas, insumos y componentes.
 - b) La cantidad de partes, accesorios, piezas, insumos y componentes requeridos para su fabricación.
 - c) El porcentaje de partes, accesorios, piezas, insumos y componentes nacionales.
 - d) El porcentaje de partes, accesorios, piezas y componentes referidas al régimen de material de Ensamblaje Importado para Vehículos (MEIV).
4. Declaración jurada de no poseer deudas por concepto de obligaciones tributarias nacionales de la competencia del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) o, en su defecto, copia de los fraccionamientos o facilidades de pago acordados.

Requisitos a presentar por Fabricantes de Carrocerías

Artículo 2. Para hacer efectivo el disfrute del beneficio de exoneración previsto en el numeral 1 del artículo 1° del Decreto N° 662 de fecha 10/12/2013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.317 del 17/12/2013, así como para adquirir exonerados del pago del Impuesto al Valor Agregado, los bienes a que hacen referencia los numerales 4 y 5 del artículo 1 del referido Decreto, los fabricantes de carrocerías deben presentar ante la Gerencia Regional de Tributos Internos de su domicilio fiscal, lo siguiente:

1. Copia del convenio suscrito con el Ministerio del Poder Popular para Industrias.
2. Especificación de los mecanismos de seguridad asociados a la impresión de las Certificaciones de Débito Fiscal Exonerado y la identificación de la imprenta autorizada por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).
3. Una matriz Insumo-Producto del modelo de vehículo a fabricar, la cual debe contener:
 - a) La descripción de sus partes, accesorios, piezas, insumos y componentes.
 - b) La cantidad de partes, accesorios, piezas, insumos y componentes requeridos para su fabricación.

- c) El porcentaje de partes, accesorios, piezas, insumos y componentes nacionales.
4. Declaración jurada de no poseer deudas por concepto de obligaciones tributarias nacionales competencia del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) o, en su defecto, copia de los fraccionamientos o facilidades de pago acordados.

Requisitos a presentar por Concesionarios Autorizados

Artículo 3. Para hacer efectivo el disfrute del beneficio de exoneración previsto en el numeral 2 del artículo 1° del Decreto N° 662 de fecha 10/12/2013 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.317 del 17/12/2013, las empresas concesionarias deben presentar ante la Gerencia Regional de Tributos Internos de su domicilio fiscal, lo siguiente:

1. Documento mediante el cual la empresa ensambladora o el fabricante de carrocerías lo faculta para comercializar vehículos adscritos al Programa "Transporte Público de Personas", identificando los modelos de vehículos autorizados.
2. Declaración jurada de no poseer deudas por concepto de obligaciones tributarias nacionales competencia del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) o, en su defecto, copia de los fraccionamientos o facilidades de pago acordados.

Acta de Recepción

Artículo 4. Consignados la totalidad de las informaciones y documentos señalados en los artículos anteriores, la División de Recaudación de la Gerencia Regional de Tributos Internos competente, emitirá inmediatamente un Acta de Recepción, la cual será notificada al contribuyente exonerado. A partir de la notificación de la referida Acta, se hará efectivo el disfrute del beneficio de exoneración acordado en el Decreto N° 662 de fecha 10/12/2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.317 del 17/12/2013.

Los contribuyentes exonerados deberán informar de manera inmediata a la Gerencia Regional de Tributos Internos de su domicilio fiscal, cualquier cambio o ajuste que se produzca en las informaciones y documentos mencionados en los artículos anteriores.

Capítulo II
De la Certificación de Débito Fiscal Exonerado

Requisitos de la Certificación

Artículo 5. La Certificación de Débito Fiscal Exonerado a que se refiere el artículo 5° del Decreto N° 662 de fecha 10/12/2013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.317 del 17/12/2013, debe contener los requisitos establecidos en las Normas Generales de Emisión de Factura y otros Documentos, dictadas por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

El original de la Certificación debe ser entregado al proveedor y la copia será conservada por el emisor como soporte de la operación exonerada del referido impuesto. En cada período de imposición sólo podrá emitirse una Certificación de Débito Fiscal Exonerado por proveedor.

Mecanismos de Seguridad de la Certificación

Artículo 6. La Certificación de Débito Fiscal Exonerado debe incorporar los mecanismos de seguridad que permitan verificar en forma fehaciente la autenticidad del documento, así como la integridad de todas sus partes esenciales. Cualquier modificación relacionada con los mecanismos de seguridad debe ser informada a la Gerencia Regional de Tributos Internos correspondiente.

Capítulo III
De los deberes formales

Deberes de ensambladoras y fabricantes de carrocerías

Artículo 7. Las empresas ensambladoras y los fabricantes de carrocerías deben cumplir con los deberes formales establecidos en el Código Orgánico Tributario, demás leyes y normas especiales y adicionalmente los siguientes:

1. Registrar en el Libro de Compras las facturas, notas de crédito y de débito por las adquisiciones señaladas en el numeral 4 del artículo 1° del Decreto N° 662 de fecha 10/12/2013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.317 del 17/12/2013, con indicación de su número de control.
2. Registrar en el Libro de Ventas, las facturas, notas de débito y notas de crédito emitidas con ocasión de la realización de las operaciones exoneradas, con indicación de su número de control.
3. Indicar por cada operación de venta en el cuerpo de la factura la frase "Impuesto al Valor Agregado Exonerado Programa Transporte Público de Personas".
4. Consignar ante la Gerencia Regional de Tributos Internos de su domicilio fiscal, en un lapso no mayor de diez (10) días hábiles siguientes al cierre de cada período de imposición, la siguiente información:
 - a) Las Certificaciones de Débito Fiscal Exonerado emitidas, señalando el número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) del proveedor, el número, fecha de emisión y número de control de la Certificación y el monto del Impuesto al Valor Agregado.

b) Unidades vendidas de chasis, cuando corresponda, y de vehículos automotores totalmente terminados y sus precios de venta, el serial de carrocería y del motor de cada unidad vendida, identificación y Registro Único de Información Fiscal (RIF) del adquirente.

Deberes de Concesionarios Autorizados

Artículo 8. Las empresas concesionarias autorizadas deben cumplir con los deberes formales establecidos en el Código Orgánico Tributario, demás leyes y normas especiales y adicionalmente los siguientes:

1. Registrar en el Libro de Compras, las facturas, notas de crédito y notas de débito por las adquisiciones de las unidades de transporte público a las empresas ensambladoras o a los fabricantes de carrocerías.
2. Registrar en el Libro de Ventas, las facturas, notas de débito y notas de crédito emitidas con ocasión de la realización de las operaciones exoneradas, con indicación de su número de control.
3. Indicar por cada operación de venta en el cuerpo de la factura la frase "Impuesto al Valor Agregado Exonerado Programa Transporte Público de Personas".
4. Consignar ante la Gerencia Regional de Tributos Internos de su domicilio fiscal, en un lapso no mayor de diez (10) días hábiles siguientes al cierre de cada período de imposición, la siguiente información:
 - a) Cantidad de unidades vendidas dentro del Programa "Transporte Público de Personas".
 - b) Los precios de ventas de dichas unidades, el serial de carrocería y del motor de cada unidad vendida.
 - c) El número de unidades compradas en el mes a las ensambladoras autorizadas de vehículos totalmente terminados o a los fabricantes de carrocerías, indicando el costo de las mismas.
 - d) Identificación y número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) del adquirente.

Deberes relacionados con la forma de presentar la información.

Artículo 9. Las informaciones requeridas en el numeral 4 del Artículo 7 y en el numeral 4 del Artículo 8, deben ser presentadas en medios ópticos. El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), podrá disponer que tales informaciones sean enviadas a través de medios electrónicos, conforme a las especificaciones que determine en su Portal Fiscal.

Deberes relacionados con la forma de presentar la información.

Artículo 10. El ente emisor de Certificaciones de Débito Fiscal Exonerado autorizado a realizar operaciones exoneradas debe registrar en el Libro de Compras las Certificaciones de Débito Fiscal Exonerado que hubiere emitido, con indicación de su número de control.

Artículo 11. Los contribuyentes ordinarios que realicen ventas nacionales de partes, piezas, componentes y chasis, así como otros insumos fabricados en el país definidos para la producción de vehículos de transporte público de personas sujetos al beneficio de exoneración, deben registrar en el Libro de Ventas las Certificaciones de Débito Fiscal Exonerado que hubieren recibido, con indicación de su número de control.

Deberes de los proveedores de insumos nacionales

Artículo 12. Los adquirentes de las unidades exoneradas, sean éstas personas naturales o personas jurídicas diferentes a los concesionarios, que cambien la destinación de uso de la respectiva unidad de transporte público de personas, deberán declarar y pagar de manera inmediata el monto del Impuesto al Valor Agregado correspondiente y los intereses moratorios generados, todo sin menoscabo de las sanciones establecidas en el Código Orgánico Tributario.

DISPOSICIONES FINALES

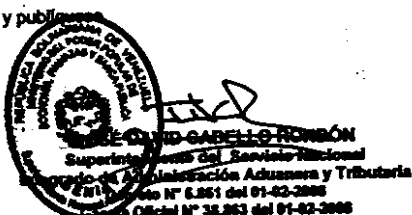
Definición de Portal Fiscal

Primera. A los efectos de esta Providencia, se entiende por Portal Fiscal la página web <http://www.seniat.gob.ve>, o cualquiera otra que sea creada por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Segunda. Esta Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas a los 04 días del mes de FEB de 2014. Años 203° de la Independencia, 154° de la Federación y 14° de la Revolución

Comuníquese y publíquese



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre

ENCOMIENDA CONVENIDA ENTRE EL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE Y CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA (CORPOLARA)

La República Bolivariana de Venezuela, por Órgano del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE, que en lo adelante y a los efectos relacionados con esta encomienda se denominará "EL MPPTT", representado en este acto por el ciudadano ING. HAIMAN EL TROUDI, venezolano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Caracas, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.889.579, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre, designado mediante Decreto N° 127, de fecha 27 de mayo de 2013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.175 de la misma fecha, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, 62 y 77, numeral 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008 por una parte; y por la otra LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA (CORPOLARA), que en lo adelante y a los mismos efectos, se denominará "CORPOLARA", creada por Decreto No. 8.800, de fecha 14 de febrero de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.874, de fecha 01 de marzo de 2012; representado en este acto por el ciudadano: LUIS RAMÓN REYES REYES, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-4.261.791, actuando en su carácter de Presidente, designado según Decreto de la Vicepresidencia Ejecutiva de La República N° 047, de fecha 09 de Septiembre de 2013 y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.247, de fecha 10 de Septiembre de 2013, celebran la presente ENCOMIENDA CONVENIDA, bajo los principios de colaboración y cooperación, la cual se regirá por las disposiciones legales vigentes en los artículos 39 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008; y las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: La presente tiene por objeto encomendar por parte de "EL MPPTT" a "CORPOLARA", previo el cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, la ejecución total de las obras discriminadas de la siguiente manera:

- 1) "1ª ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y ENGRANZONADO DEL EJE CAFETALERO N°1 DE LA PARROQUIA JUÁREZ, MUNICIPIO IRIBARREN, ESTADO LARA", por un monto de TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS BOLÍVARES (Bs. 13.952.786,00)-
- 2) "REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE COMPRENDE LOS SECTORES BARRO NEGRO- LOS LIROS 1ª ETAPA, PARROQUIA BURIA, MUNICIPIO SIMÓN PLANAS", por un monto de SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS BOLÍVARES (Bs. 6.139.226,00).-----
- 3) "HACHA - MONTE CARMELO, PIO TAMAYO, MUNICIPIO ANDRÉS ELOY BLANCO", por un monto de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BOLÍVARES (Bs. 1.594.359,00).-----
- 4) "VÍA LOS PATOS - CERRO HUESO - EL PÁRAMO, DIEGO DE LOZADA, MUNICIPIO JIMÉNEZ", por un monto de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BOLÍVARES (Bs. 1.594.359,00).-----
- 5) "LA PRIMAVERA, PARROQUIA GUÁRICO, MUNICIPIO MORAN", por un monto DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS BOLÍVARES (Bs. 298.942,00).-----
- 6) "PUENTE TORRES - SAN JOSÉ, PARROQUIA ESPINOZA DE LOS MONTEROS, MUNICIPIO TORRES", por un monto de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO BOLÍVARES (Bs. 2.391.538,00).-----
- 7) "LA PORFÍA, PARROQUIA MOROTURO, MUNICIPIO URDANETA", por un monto de UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BOLÍVARES (Bs. 1.793.654,00).-----

CLÁUSULA SEGUNDA: El monto total aprobado para la ejecución de las Obras Objeto de la presente Encomienda se fija en la cantidad de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 27.764.825,00). Dicho monto será imputado a los recursos asignados por el Ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Agenda de

Decisiones correspondiente a los compromisos con recursos no aprobados para el pueblo del Estado Lara, en el Gobierno de la Eficiencia en la Calle celebrado del 2 de junio al 08 de Julio de 2013, producto de las actividades desplegadas por el Gobierno Bolivariano, financiado por el Fondo Misión Agro Venezuela, aprobado a través de Punto de Cuenta Presidencial No. 065, aprobado en fecha 17 de septiembre de 2013.

CLÁUSULA TERCERA: "EL MPPTT" entregará a "CORPOLARA" el cien por ciento (100%) del monto total de las obras, quedando por tanto el referido Instituto obligado a rendir cuentas a "EL MPPTT" una vez que concluya la ejecución total completa de las mismas.

CLÁUSULA CUARTA: La ejecución de las obras objeto de esta Encomienda estarán a cargo de "CORPOLARA" a través de la autogestión o de la o las empresas contratistas que resulten de los procesos por modalidades de selección que actuarán conforme a las normas legales y técnicas establecidas en las especificaciones contenidas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Así mismo "CORPOLARA" deberá iniciar el proceso de selección de contratistas, según sea el caso, en un lapso no mayor a quince (15) días contados a partir de la suscripción de la presente encomienda.

CLÁUSULA QUINTA: "CORPOLARA" a través de su o sus empresas contratistas, se compromete a ejecutar en forma continua, permanente y eficiente los trabajos relativos a las Obras antes identificadas, a fin de garantizar una buena calidad y para ello efectuará de manera directa, la supervisión y/o inspección necesaria a los fines de verificar que se ejecuten los trabajos conforme a las especificaciones técnicas requeridas y en los lapsos previstos. Asimismo, deberá presentar mensualmente a "EL MPPTT" o cuando éste lo solicite, un informe técnico detallado de las actividades cumplidas en el ejercicio de la actividad encomendada. Dicho informe deberá contener al menos, Avance Físico de la ejecución de la obra, Ejecución Financiera del Contrato, Resultados de Ensayo en Laboratorio, Control de Inversión e Informe Fotográfico. En consecuencia, "EL MPPTT" y "CORPOLARA" designarán el personal que tendrá la responsabilidad de coordinar y llevar seguimiento del proceso hasta la suscripción del Acta de Aceptación Definitiva de las obras objeto de la presente Encomienda. Igualmente, deberán elaborar el Cronograma de Actividades correspondiente. Dichos funcionarios deberán mantener informados al Ministro y al Presidente, del desarrollo de dicha obra hasta su total terminación.

CLÁUSULA SEXTA: "EL MPPTT", a través del Director de la Dirección Estatal del Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre en el Estado Lara o de cualquier otra persona expresamente designada para ello, coordinará conjuntamente con "CORPOLARA", a través de la misma o de la o las empresas contratistas, la ejecución de las actividades contenidas en la presente Encomienda. Queda aceptado por las partes que "EL MPPTT" no asume responsabilidad de ningún tipo frente a los trabajadores contratados para la ejecución de los trabajos, siendo responsabilidad en todo caso de la Contratista que "CORPOLARA" seleccione para el cumplimiento de los fines.

CLÁUSULA SÉPTIMA: "EL MPPTT" supervisará y evaluará de manera directa o indirecta, la ejecución de las Obras, y de ser el caso efectuará recomendaciones al respecto.

CLÁUSULA OCTAVA: "CORPOLARA" deberá cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y las normas técnicas existentes o que dictare el Ejecutivo Nacional, aplicables a la obra y a la materia de la presente Encomienda.

CLÁUSULA NOVENA: En caso de incumplimiento por parte de "CORPOLARA" o de la o las empresas contratistas, de las normas legales reglamentarias resoluciones aplicables o de cualesquiera de las obligaciones asumidas en la presente Encomienda, o no atiendan a las observaciones e instrucciones impartidas por "MPPTT", éste podrá revocar total o parcialmente la Encomienda, según lo considere conveniente y reasumir la ejecución de la obra, obligándose "CORPOLARA" o de la o las empresas contratistas, al cumplimiento del reintegro del 100% del dinero de la obra no ejecutada.

CLÁUSULA DÉCIMA: Cualquier cambio o modificación del objeto original y variación de los compromisos asumidos mediante la presente Encomienda, deberá ser reflejada en forma escrita a través de un adendum suscrito entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Para el caso que se requiera que algún organismo o ente, conforme a sus competencias, sea incluido en la presente Encomienda, se podrá incorporar la misma, una vez se establezca claramente su marco de actuación mediante la suscripción del correspondiente Adendum por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Ninguna adición, variación o alteración de esta Encomienda, será válida si no es conformada y suscrita por las partes o

incorporada a través de un adendum que formará parte integrante de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: La presente Encomienda tendrá una vigencia de cinco (05) meses contados a partir de la suscripción de la misma, pudiendo ser prorrogada hasta por un periodo igual, dejando constancia de ello por escrito. Asimismo, en caso de que "CORPOLARA", esté imposibilitada para continuar los trabajos correspondientes a la ejecución de la obra objeto de la presente Encomienda, deberá notificar por escrito a "EL MPPTT".

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: En caso de rescisión unilateral por parte de "EL MPPTT", ambas partes se obligan a cumplir los compromisos asumidos hasta el día efectivo de su notificación, sin que la misma de origen a reclamaciones por daños y perjuicios de ningún tipo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Queda entendido que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por "CORPOLARA", mediante esta Encomienda constituye causal de rescisión, sin derecho a exigir indemnización alguna por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Las dudas y controversias de cualquier naturaleza que pudieran suscitarse en relación a la interpretación de la presente Encomienda o con la ejecución de la obra, así como las modificaciones a que hubiere lugar, serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes.

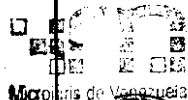
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: A los fines de notificaciones, citaciones o requerimientos que pudieran surgir con motivo de esta Encomienda, las partes manifiestan que sus direcciones son las siguientes:

"MPPTT": Av. Francisco de Miranda, Torre MPPTT, Piso 22, Despacho del Ministro, Municipio Chacao, Caracas - Venezuela.

"CORPOLARA": Avenida Libertador Este con Argimiro Bracamonte, apartado 523, Barquisimeto, Estado Lara.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Para todos y cada uno de los efectos legales de la presente Encomienda, se elige la ciudad de Caracas como domicilio especial y excluyente de cualquier otro, a la jurisdicción de cuyos tribunales las partes declaran someterse.

Se hacen tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 27 días del mes Diciembre del año 2013.



Por "EL MPPTT"

ING. HAIMAN EL TROUDI
Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre



Por "CORPOLARA"

LUIS RAMÓN REYES REYES
Corporación de Desarrollo Jacinto Lara
PRESIDENCIA

ENCOMIENDA CONVENIDA ENTRE EL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE Y LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO SUCRE

La República Bolivariana de Venezuela, por Órgano del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE, que en lo adelante y a los efectos relacionados con esta encomienda se denominará "EL MPPTT", representado en este acto por el ciudadano ING. HAIMAN EL TROUDI, venezolano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Caracas, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.989.579, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre, designado mediante Decreto N° 127 de fecha 27 de mayo de 2013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.175 de la misma fecha, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, 62 y 77, numeral 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008; y por la otra LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO SUCRE, que en lo adelante y a los mismos efectos, se denominará "LA GOBERNACIÓN", representada en este acto por el ciudadano Dr. LUIS AUGUSTO ACUÑA CEDEÑO, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V- 2.828.955, actuando en su carácter de Gobernador del Estado Sucre, según consta en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 1779, de fecha 28 de Diciembre de 2012, celebran la presente ENCOMIENDA CONVENIDA, bajo los principios de colaboración y cooperación, la cual se regirá por las disposiciones legales vigentes en los artículos 39 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008; y las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: La presente tiene por objeto encomendar por parte de "EL MPPTT" a "LA GOBERNACIÓN", previo el cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, la ejecución total de la obra: "FIESTA DEL ASFALTO", por un monto de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 23.880.000,00).

CLÁUSULA SEGUNDA: El monto total de la presente Encomienda, el cual constituye el Objeto del Proyecto "FIESTA DEL ASFALTO", a contratar por parte de "LA GOBERNACIÓN" es por la cantidad de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 23.880.000,00). Dicho monto será imputado con cargo a los recursos asignados por el Ciudadano Nicolás Maduro Moros Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante oficio DVP/DG/DGDIPO/2013 N° 000136, de fecha 21 de Octubre de 2013, referente al contrato de Fideicomiso suscrito entre el BANDES y la Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela, destinado a la creación del Fondo Especial para el Gobierno de la Eficiencia en la Calle.

CLÁUSULA TERCERA: "LA GOBERNACIÓN" estará a cargo de la remisión de las valuaciones al "MPPTT" para su debida conformación y procedimiento de pago, una vez se verifiquen y cumplan con los requisitos establecidos para su tramitación.

CLÁUSULA CUARTA: La ejecución de las obras objeto de esta Encomienda estará a cargo de "LA GOBERNACIÓN" a través de la autogestión o de la o las empresas contratistas que resulten de los procesos por modalidades de selección y se actuarán conforme a las normas legales y técnicas establecidas en las especificaciones contenidas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Así mismo "LA GOBERNACIÓN" deberá iniciar el proceso de selección de contratistas, según sea el caso, en un lapso no mayor a quince (15) días contados a partir de la suscripción de la presente encomienda.

CLÁUSULA QUINTA: "LA GOBERNACIÓN" se compromete a dar ejecución en forma continua, permanente y eficiente los trabajos relativos a la obra antes identificada, a fin de garantizar una buena calidad y verificar que se cumplan los rendimientos de las mismas. Asimismo, deberá presentar mensualmente al "EL MPPTT" o cuando éste lo solicite, un informe técnico detallado de las actividades cumplidas en el ejercicio de la actividad encomendada. Este informe deberá contener al menos, Avance Físico de la ejecución de la obra, Ejecución Financiera del Contrato, Resultado de Ensayo de Laboratorio, Control de Inversión e Informe Fotográfico. En consecuencia, "EL MPPTT" y "LA GOBERNACIÓN" designarán los funcionarios que tendrán la responsabilidad de coordinar y llevar seguimiento del proceso hasta la suscripción del Acta de Aceptación Definitiva de la obra objeto de la presente Encomienda, asimismo deberán elaborar el Cronograma de Actividades correspondientes. Dichos funcionarios deberán mantener informados al Ministro y al Gobernador, del desarrollo de dicha obra hasta su total terminación.

CLÁUSULA SEXTA: "EL MPPTT", a través del Director de la Dirección Estatal del Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre en el Estado Sucre o de cualquier otra persona expresamente designada para ello, coordinará conjuntamente con "LA GOBERNACIÓN", a través de la misma o de la o las empresas contratistas, la ejecución de las actividades contenidas en la presente Encomienda. Cuando aceptado por las partes que "EL MPPTT" no asume responsabilidad de ningún tipo frente a los trabajadores contratados para la ejecución de los trabajos, siendo responsabilidad en todo caso de la Contratista que "LA GOBERNACIÓN" seleccione para el cumplimiento de los fines.

CLÁUSULA SÉPTIMA: "EL MPPTT" supervisará y evaluará de manera directa o indirecta, la ejecución de la obra, y de ser el caso efectuará recomendaciones al respecto.

CLÁUSULA OCTAVA: "LA GOBERNACIÓN" deberá cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y las normas técnicas existentes o que dictare el Ejecutivo Nacional, aplicables a las obras y a la materia de la presente Encomienda.

CLÁUSULA NOVENA: En caso de incumplimiento por parte de "LA GOBERNACIÓN" o de la o las empresas contratistas, de las normas legales reglamentarias o resoluciones aplicables o de cualesquiera de las obligaciones asumidas en la presente Encomienda, o no atiendan a las observaciones e instrucciones impartidas por "MPPTT", éste podrá revocar total o parcialmente la Encomienda, según lo considere conveniente y reasumir la ejecución de la(s) obra(s), obligándose "LA GOBERNACIÓN" al cumplimiento del reintegro del 10% del dinero de la(s) obra(s) no ejecutada(s).

CLÁUSULA DÉCIMA: Cualquier cambio o modificación del objeto original y variación de los compromisos adquiridos mediante la presente Encomienda, deberá ser reflejada en forma escrita a través de un adendum suscrito entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Para el caso que se requiera que algún organismo o ente, conforme a sus competencias, sea incluido en la presente Encomienda, podrá incorporar la misma, una vez se establezca claramente su marco de actuación y mediante la suscripción del correspondiente adendum por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Ninguna adición, variación o alteración de esta Encomienda, será válida si no es conformada y suscrita por las partes e incorporada a través de un adendum que formará parte integrante de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: La presente Encomienda tendrá una vigencia de siete (07) meses contados a partir de la suscripción de la misma, pudiendo ser prorrogada hasta por un periodo igual, dejando constancia de ello por escrito. Asimismo, en caso de que "LA GOBERNACIÓN", esté imposibilitada para continuar los trabajos correspondientes a la ejecución de la obra objeto de la presente Encomienda, deberá notificar por escrito a "EL MPPTT".

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: En caso de rescisión unilateral por parte de "EL MPPTT", ambas partes se obligan a cumplir los compromisos asumidos hasta el día efectivo de su notificación, sin que la misma de origen o reclamaciones por daños y perjuicios de ningún tipo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Queda entendido que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por "LA GOBERNACIÓN", mediante esta Encomienda constituye causal de rescisión, sin derecho a exigir indemnización alguna por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Las dudas y controversias de cualquier naturaleza que pudieran suscitarse en relación a la interpretación de la presente Encomienda o con la ejecución de las obras, así como las modificaciones a que hubiere lugar, serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: A los fines de notificaciones, citaciones o requerimientos que pudieran surgir con motivo de esta Encomienda, las partes manifiestan que sus direcciones son las siguientes:

"MPPTT": Av. Francisco de Miranda, Torre MPPTT, Piso 22, Despacho del Ministro. Municipio Chacao, Caracas - Venezuela.

"LA GOBERNACIÓN": Av. Calle Bolívar, Casa de Gobierno, Cumaná, Edo. Sucre.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Para todos y cada uno de los efectos legales de la presente encomienda, se elige a la ciudad de Caracas como domicilio especial y excluyente de cualquier otro, a la jurisdicción de cuyos tribunales las partes declaran someterse.

Se hacen tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 27 días del mes Diciembre del año 2013.

Por "EL MPPTT"
ING. HAJMAN EL TROUDI
Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre

Por "LA GOBERNACIÓN"
LUIS AUGUSTO ACUÑA CEDEÑO
Gobernador del Estado Sucre

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Resolución Nro. 006

Caracas, 03 de Febrero de 2014

Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez, designada por el ciudadano Hugo Rafael Chávez Frías, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Decreto N° 9.221 de fecha 13 de octubre de 2012, publicado en la gaceta Oficial N° 40.028 de fecha 15 de enero de 2012, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Se designa a la ciudadana YRIS MERCEDES MARCANO UGAS, titular de la cédula de identidad N° V- 14.579.731, Como Directora Encargada de la Oficina de Recursos Humanos, del Ministerio del Poder Popular Para los Pueblos Indígenas hasta tanto CESE LA INCAPACIDAD TEMPORAL de la ciudadana THAIS MAGALLY REBOLLEDO MARTINEZ, titular de la cédula de identidad N° V-4.588.275, titular del cargo según resolución N° 005, de fecha 18 de Junio 2012, publicada en gaceta oficial N° 39.948 de fecha 18 de junio de 2012.

ARTÍCULO 2° La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas
Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez

REGIÓN ESTRATÉGICA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA ZONA MARÍTIMA Y ESPACIOS INSULARES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
REGION ESTRATEGICA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA ZONA MARITIMA
ESPACIOS INSULARES

RESOLUCIÓN N° 000027 Caracas, 27 de ENERO de 2014
AÑOS 203°, 154° y 14°

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 11; 3° y 4° del Decreto No. 216 de fecha 08 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.202 de la misma fecha; 3° del Decreto No. 300 del 10 de agosto de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.227 de fecha 13 de agosto de 2013, reimpreso según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.240 del 30 de agosto de 2013 y, 5 y 6, numeral 1 del Decreto No. 11 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.157 de la misma fecha y según lo establecido en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

Artículo 1. Designo a partir del 27 de enero de 2014, a la ciudadana LOURDES CRISTINA BALTOIANO GUZMÁN, titular de la Cédula de Identidad N° V- 6.362.641, como SECRETARÍA EJECUTIVA (E) de la Oficina de Secretaría Ejecutiva de la Región Estratégica de Desarrollo Integral de la Zona Marítima y Espacios Insulares.

Artículo 2. Se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Oficina.

Artículo 3. Se deroga la Resolución No. 000006 de fecha 15 de agosto de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.232 de fecha 20 de agosto de 2013, reimpresa por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.255 de fecha 20 de septiembre de 2013.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

MARLENE YADIRA CORDOVA
MINISTRA DE ESTADO

Región Estratégica de Desarrollo Integral de la Zona Marítima y Espacios Insulares
Decreto No. 300 del 10/08/2013, Gaceta Oficial No. 40.227 del 13/08/2013, reimpreso en la Gaceta Oficial No. 40.240 de fecha 30/08/2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
REGION ESTRATEGICA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA ZONA MARITIMA Y
ESPACIOS INSULARES

RESOLUCIÓN N° 000028 Caracas, 28 de ENERO de 2014
AÑOS 203°, 154° y 14°

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 11; 3° y 4° del Decreto No. 216 de fecha 08 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.202 de la misma fecha; 3° del Decreto No. 300 del 10 de agosto de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.227 de fecha 13 de agosto de 2013, reimpreso según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.240 del 30 de agosto de 2013 y, 5 y 6, numeral 1 del Decreto No. 11 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.157 de la misma fecha y según lo establecido en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

Artículo 1. Designo a partir del 01 de febrero de 2014, al ciudadano JONATHAN JESUS CABRERAS GARCIA, titular de la Cédula de Identidad N° V- 13.643.410, como JEFE (E) DE DIVISION DE SEGURIDAD de la División de Seguridad de la Región Estratégica de Desarrollo Integral de la Zona Marítima y Espacios Insulares.

Artículo 2. Se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Oficina.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

MARLENE YADIRA CORDOVA
MINISTRA DE ESTADO

Región Estratégica de Desarrollo Integral de la Zona Marítima y Espacios Insulares
Decreto No. 300 del 10/08/2013, Gaceta Oficial No. 40.227 del 13/08/2013, reimpreso en la Gaceta Oficial No. 40.240 de fecha 30/08/2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
REGION ESTRATEGICA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA ZONA MARITIMA Y
ESPACIOS INSULARES

RESOLUCIÓN N° 000029 Caracas, 28 de ENERO de 2014
AÑOS 203°, 154° y 14°

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 11; 3° y 4° del Decreto No. 216 de fecha 08 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.202 de la misma fecha; 3° del Decreto No. 300 del 10 de agosto de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.227 de fecha 13 de agosto de 2013, reimpreso según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.240 del 30 de agosto de 2013 y, 5 y 6, numeral 1 del Decreto No. 11 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.157 de la misma fecha y según lo establecido en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

Artículo 1. Designo a partir del 01 de febrero de 2014, al ciudadano MANUEL VICENTE DUN TORREALBA, titular de la Cédula de Identidad N° V- 12.682.962, como COORDINADOR DE LA OFICINA DE EVALUACION DE PROYECTOS de la Región Estratégica de Desarrollo Integral de la Zona Marítima y Espacios Insulares.

Artículo 2. Se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Oficina.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

MARLENE YADIRA CORDOVA
MINISTRA DE ESTADO

Región Estratégica de Desarrollo Integral de la Zona Marítima y Espacios Insulares
Decreto No. 300 del 10/08/2013, Gaceta Oficial No. 40.227 del 13/08/2013, reimpreso en la Gaceta Oficial No. 40.240 de fecha 30/08/2013

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 22 de enero de 2014
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 61

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada THOILME ANTONIETA SILVA MAUCO, titular de la cédula de identidad N° 13.489.891, AUDITOR JEFE en la División de Control Posterior de la Dirección de Auditoría Interna, adscrita a este Despacho, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto del Personal del Ministerio Público, en sustitución de la ciudadana Licenciada Julissa Sánchez Meléndez, quien será ascendida. La ciudadana Thoilme Antonieta Silva Mauco se viene desempeñando como Abogado Adjunto I en la División de Procedimientos para Determinar Responsabilidades de la citada Dirección.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03 de febrero de 2014.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 29 de enero de 2014

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 89

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **PEDRO BUITRAGO SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad N° 6.930.979, **DIRECTOR CONTRA LAS DROGAS**, adscrito a la Dirección General Contra la Delincuencia Organizada de este Despacho, cargo vacante y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. El referido ciudadano se viene desempeñando como Sub-Director de Investigaciones en la citada Dirección.

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, el nombrado ciudadano podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 30-01-2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 29 de enero de 2014

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 90

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **MARVILA SIRENE ARAUJO GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° 11.097.978, **SUB-DIRECTORA DE INVESTIGACIONES** en la Dirección Contra las Drogas, adscrita a la Dirección General Contra la Delincuencia Organizada de este Despacho, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, en sustitución del ciudadano Abogado Pedro Buitrago Sánchez, quien será ascendido. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Vigésima Tercera del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia en materia Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos.

Igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la aludida Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en la nombrada ciudadana la representación del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 30-01-2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 03 de febrero de 2014

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 113

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Licenciado **FÉLIX MARÍA RÍOS RÍOS**, titular de la cédula de identidad N° 13.018.879, **SUB-DIRECTOR EN LA DIRECCIÓN CONTRA LA LEGITIMACIÓN DE CAPITALES, DELITOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS**, adscrita a la Dirección General Contra la Delincuencia Organizada de este Despacho, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, actualmente vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Especialista Jefe en la Dirección Contra la Corrupción, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal de este Despacho.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir del 03-02-2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 31 de enero de 2014

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 112

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **GEORGA ISABEL MARÍA INCIARTE QUINTANA**, titular de la cédula de identidad N° 10.434.015, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA OCTOGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia en materia Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, en sustitución del ciudadano Abogado Pedro Ramón Duque García, quien presentó formal renuncia al cargo, a partir del 01 de febrero de 2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de enero de 2014
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 108

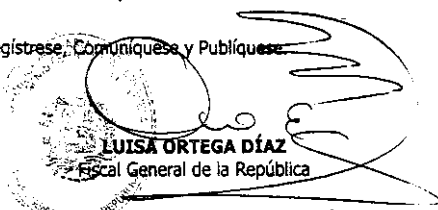
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **ARNOLDO JESÚS ALBORNOZ TÚA**, titular de la cédula de identidad N° 13.870.233, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, a la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Valencia, cargo vacante, a partir del 03 de febrero de 2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de enero de 2014
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 84

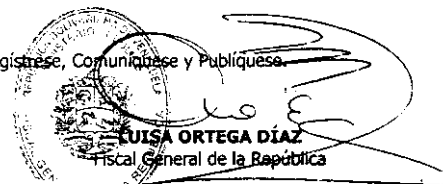
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **NERMAR JOSEFINA NARVÁEZ AQUINO**, titular de la cédula de identidad N° 11.423.881, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, a la **FISCALÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena y sede en la ciudad de Puerto La Cruz, cargo vacante, a partir del 03 de febrero de 2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de enero de 2014
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 87

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **REYNALDO JOSÉ COLINA LA ROSA**, titular de la cédula de identidad N° 17.026.081, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Vigésima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, a la **FISCALÍA VIGÉSIMA CUARTA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Puerto Cabello y competencia en el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes, Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes, a partir del 03 de febrero de 2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 10 de enero de 2014
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 18

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

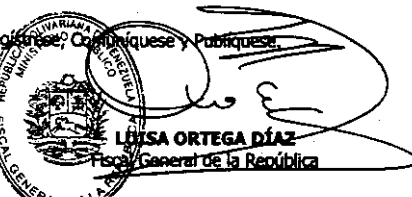
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO A** a la ciudadana **DARCY NAILET CASTILLO VEGA**, titular de la cédula de identidad N° 17.849.009, en la Oficina de Atención al Ciudadano, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con sede en Barinas.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 03 de febrero de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 10 de enero de 2014

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN Nº 20

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO A** al ciudadano **JOSÉ ALBINO TORRES SOTO**, titular de la cédula de identidad Nº 14.250.679, en la División de Contratos de la Coordinación de Contrataciones y Servicios, adscrita a la Dirección de Administración y Servicios de este Despacho, cargo vacante.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 03 de febrero de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 13 de enero de 2014

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN Nº 21

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** a la ciudadana **SHIRLEY VANESSA MATERÁN MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 18.226.746, en la **FISCALÍA DÉCIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con sede en Barinas y competencia en materia de Defensa Ambiental, cargo creado.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03 de febrero de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 13 de enero de 2014

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN Nº 22

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO A** a la ciudadana **MARALI PATRICIA CHIRINOS PABÓN**, titular de la cédula de identidad Nº 19.195.144, en la **FISCALÍA QUINGUAGÉSIMA SEXTA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena, cargo creado. La referida ciudadana se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la Fiscalía Centésima Cuadragésima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-02-2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 14 de enero de 2014

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN Nº 26

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** a la ciudadana **IRENE DE LOS ÁNGELES PASCUAL GUZMÁN**, titular de la cédula de identidad Nº 12.485.936, en la **Fiscalía Quincuagésima Quinta** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena, cargo creado.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 03 de febrero de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 22 de enero de 2014
Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN Nº 55

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** a la ciudadana **MARÍA GABRIELA FARÍA ARRIETA**, titular de la cédula de identidad Nº 13.705.387, en la Fiscalía Vigésima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Cagua y competencia en materia para la Defensa de la Mujer. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Sexta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 03 de febrero de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 22 de enero de 2014
Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN Nº 58

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO A** al ciudadano **PABLO ENRIQUE SOTERANO SOLÓRZANO**, titular de la cédula de identidad Nº 13.608.654, en la Fiscalía Trigésima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena. El referido ciudadano se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la Fiscalía Cuadragésima Octava del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 03 de febrero de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 22 de enero de 2014
Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN Nº 59

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO A** al ciudadano **DEIGLYS EDUARDO EBRATT GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 14.845.585, en la Fiscalía Sexagésima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena. El referido ciudadano se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales IV en la Fiscalía Novena del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 03 de febrero de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de enero de 2014
Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN Nº 86

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** a la ciudadana **GLORIA ALBANIA RIVAS PARRA**, titular de la cédula de identidad Nº 11.481.297, en la División de Contratos de la Coordinación de Contrataciones y Servicios, adscrita a la Dirección de Administración y Servicios de este Despacho, cargo creado.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-02-2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de enero de 2014
Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 95

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

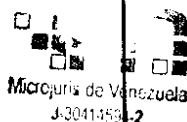
RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **MAIDEL DEL VALLE PAREDES HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.462.589, **ABOGADO ADJUNTO A** en la Oficina de Atención al Ciudadano, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con sede en Barinas. La referida ciudadana se viene desempeñando como Secretaria I en la Fiscalía Cuarta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 03 de febrero de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de enero de 2014
Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 99

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** a la ciudadana **IRIS LUCIA CONDE COLMENARES**, titular de la cédula de identidad N° 11.935.562, en la Dirección Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, adscrita a la Dirección General Contra la Delincuencia Organizativa de este Despacho. La referida ciudadana se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales IV en la Fiscalía Septuagésima Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 03 de febrero de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 22 de enero de 2014
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 56

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **RAFAEL HUMBERTO MUJICA LEÓN**, titular de la cédula de identidad N° 18.654.761, **ABOGADO ADJUNTO I** en la División de Procedimientos para Determinar Responsabilidades de la Dirección de Auditoría Interna, adscrita a este Despacho.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 03 de febrero de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de enero de 2014
Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 68

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **ERIK DAVID SECERRA GARRIDO**, titular de la cédula de identidad N° 18.423.851, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto y competencia en materia Contra las Drogas, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Abogado Adjunto I en la Unidad de Depuración Inmediata de Casos, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-02-2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 27 de enero de 2014

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 69

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

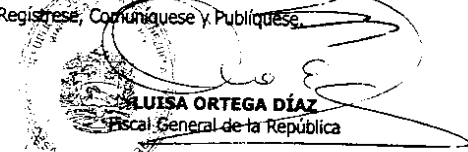
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **WILLIAM ERNESTO MÁRQUEZ SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad N° 11.561.348, en la **FISCALÍA DÉCIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Abogado Adjunto A en la Fiscalía Centésima Décima Cuarta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-02-2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 27 de enero de 2014

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 70

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

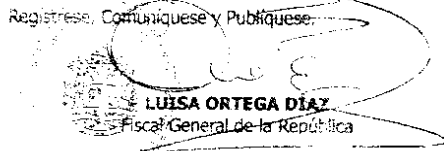
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **KETELIN MARLEN ALVARADO GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° 11.561.348, en la **FISCALÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Cabimas y competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales en la Fiscalía Cuadragésima Octava del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-02-2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 27 de enero de 2014

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 71

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

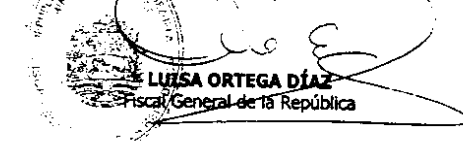
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARÍA FERNANDA PRIETO RIVAS**, titular de la cédula de identidad N° 18.217.335, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Machiques y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-02-2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 27 de enero de 2014

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 72

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

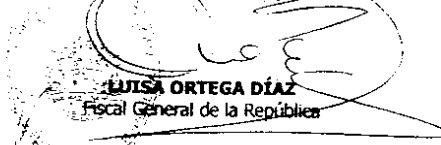
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **RUBÍ ESTELA MUÑOZ RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad N° 14.406.481, en la **SALA DE FLAGRANCIA**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, extensión Los Valles del Tuy.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03 de febrero de 2014, y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de enero de 2014
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 74

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

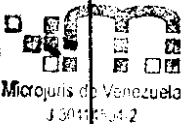
RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL AUXILIAR INTERINO a la ciudadana Abogada ANA KAROLA GUERRA PIMIENTA, titular de la cédula de identidad N° 18.396.157, en la FISCALÍA SÉPTIMA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Cabimas y competencia plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03 de febrero de 2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de enero de 2014
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 75

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL AUXILIAR INTERINO al ciudadano Abogado JOSÉ GABRIEL MILANO GUEVARA, titular de la cédula de identidad N° 18.327.394, en la FISCALÍA SÉPTIMA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con sede en San Fernando de Apure y competencia en materia Indígena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03 de febrero de 2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de enero de 2014
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 78

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL AUXILIAR INTERINO al ciudadano Abogado LUIS JESÚS BONILLO GORDON, titular de la cédula de identidad N° 17.547.259, en la FISCALÍA VIGÉSIMA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con competencia en el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes y sede en Maturín, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-02-2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de enero de 2014
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 79

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL AUXILIAR INTERINO al ciudadano Abogado ALDO ALEXANDER PUSTICCIO VALLEJO, titular de la cédula de identidad N° 17.898.531, en la FISCALÍA DÉCIMA CUARTA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, con competencia en materia de Proceso y sede en la ciudad de Portamar, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-02-2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de enero de 2014
Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN Nº 80

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **RONALD JOSÉ FLORES DÍAZ**, titular de la cédula de identidad Nº 15.925.817, en la **FISCALÍA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con sede en Guasdalito y competencia plena, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Abogado Adjunto I en la Fiscalía Décima Sexta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-02-2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de enero de 2014
Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN Nº 81

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **MICHAEL JOSÉ FERNÁNDEZ BUELVAS**, titular de la cédula de identidad Nº 18.573.296, en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo y competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Abogado Adjunto I en la Fiscalía Quincuagésima Primera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-02-2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de enero de 2014
Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN Nº 83

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **BÁRBARA ZAJARI QUINTERO**, titular de la cédula de identidad Nº 18.235.239, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Los Teques, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Abogado Adjunto II en la Fiscalía Vigésima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-02-2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de enero de 2014
Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN Nº 85

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **YONET ANTONIO MILLANO**, titular de la cédula de identidad Nº 10.611.243, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con competencia en materia Antixtorsión y Secuestro, y sede en la ciudad de Valle de La Pascua, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Abogado Adjunto I en la Fiscalía Vigésima Cuarta de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-02-2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 29 de enero de 2014

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN Nº 91

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JACOB DANIEL ANGARITA MOTA**, titular de la cédula de identidad N° 18.010.185, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA VIGÉSIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la Fiscalía Sexagésima del Ministerio Público a Nivel Nacional.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 03 de febrero de 2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 29 de enero de 2014

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN Nº 92

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **LILISBETH GLAIMAR MOSQUERA RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 19.197.488, en la **FISCALÍA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Puerto Cabello y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-02-2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 29 de enero de 2014

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN Nº 93

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARÍA ALEJANDRA ANCHETA LARA**, titular de la cédula de identidad N° 16.141.453, en la **FISCALÍA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Vargas, con sede en Catia La Mar y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-02-2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 29 de enero de 2014

Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN Nº 94

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JHON JOSÉ URDANETA FUENMAYOR**, titular de la cédula de identidad N° 17.180.841, en la **FISCALÍA DÉCIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Santa Bárbara y competencia plena, cargo creado.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-02-2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de enero de 2014
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 96

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

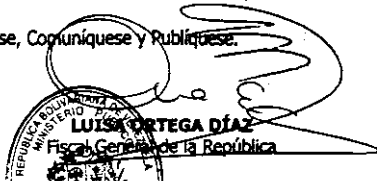
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **LILIANA ANTONIETA RONDÓN CADENAS**, titular de la cédula de identidad N° 14.780.555, en la **FISCALÍA DÉCIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con sede en Valera y competencia en el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Décima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-02-2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de enero de 2014
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 97

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

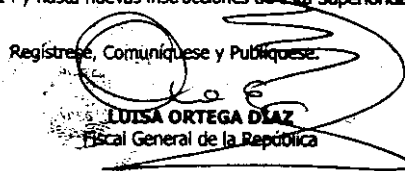
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ROSELIANA CALDERÓN ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 15.694.059, en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo y competencia en el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Abogado Adjunto I en la Oficina de Orientación al Ciudadano, adscrita a la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-02-2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de enero de 2014
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 98

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

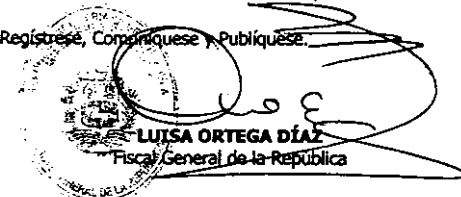
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **GUILLERMO JOSÉ RIVAS OVALLES**, titular de la cédula de identidad N° 18.054.503, en la **FISCALÍA DÉCIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Yaracuy, con sede en San Felipe y competencia en materia Contra la Corrupción, Bancos, Seguros y Mercado de Capitales, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-02-2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de enero de 2014
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 100

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **STOLY GIORGINA ELENA RONDÓN OSORIO**, titular de la cédula de identidad N° 18.421.719, en la **FISCALÍA MUNICIPAL PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con competencia territorial en el Municipio Iribarren y sede en la ciudad de Barquisimeto, cargo creado. La referida ciudadana se viene desempeñando como Abogado Adjunto I en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-02-2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de enero de 2014
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN Nº 101

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem:

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **JOSÉ DEL CARMEN OVIEDO**, titular de la cédula de identidad N° 15.209.011, en la **FISCALÍA DÉCIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure con sede en Guasualito y competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 03 de febrero de 2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de enero de 2014
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN Nº 102

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem:

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **LAURA JOSEFINA PINTO YEGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 14.931.191, en la **FISCALÍA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en El Tigre y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-02-2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de enero de 2014
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN Nº 103

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem:

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **WILMER AGUSTÍN VARGAS SILVA**, titular de la cédula de identidad N° 13.597.145, en la **FISCALÍA MUNICIPAL PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con competencia territorial en el Municipio Diego Ibarra y sede en la ciudad de Mariara, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, cargo creado. El referido ciudadano se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la Fiscalía Cuadragésima Cuarta del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-02-2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de enero de 2014
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN Nº 104

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem:

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **NILSON XAVIER ESTRADA NOGUERA**, titular de la cédula de identidad N° 19.356.666, en la **FISCALÍA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Cojedes, con sede en San Carlos y competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes, en sustitución de la ciudadana Abogada Nieves María Lorenzo Pérez, quien renunció formalmente al cargo.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-02-2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de enero de 2014
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 105

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

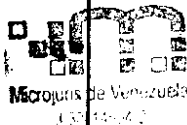
RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **SARA REGINA VIZCARRA CASTAGNOLA**, titular de la cédula de identidad N° 29.584.525, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA VIGÉSIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03 de febrero de 2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de enero de 2014
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 106

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **EDULFO JOSÉ BERNAL CASTRO**, titular de la cédula de identidad N° 7.124.000, en la **FISCALÍA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Delta Amacuro, con sede en Tucupita y competencia en materia de Defensa Ambiental, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-02-2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de enero de 2014
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 107

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ANA BETZABETH YÉPEZ MÉNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° 10.173.830, en la **FISCALÍA DÉCIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con sede en Barinas y competencia en materia Contra las Drogas, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03 de febrero de 2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de enero de 2014
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 82

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **ZORAIDA COROMOTO MOLINA RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 17.521.418, en la **FISCALÍA DÉCIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Ocumare del Tuy y competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Vigésima Séptima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-02-2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLI — MES IV Número 40.348
Caracas, martes 4 de febrero de 2014

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 32 Págs. costo equivalente
a 13,25 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de enero de 2014
Años 203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 73

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

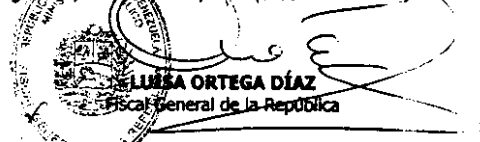
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano: Abogado **NEPTALÍ ALBERTO GONZÁLEZ TORRES**, titular de la cédula de identidad N° 14.446.481, en la **FISCALÍA MUNICIPAL SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con competencia territorial en los Municipios Andrés Bello, Páez y Pedro Gual, y sede en San José de Barlovento, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Octava del Ministerio Público de la aludida Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03-02-2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

AVISOS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA AGRARIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO GUÁRICO. CALABOZO, QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO (15/11/2.013). AÑOS: 203° DE LA INDEPENDENCIA Y 154° DE LA FEDERACION.

CARTEL DE CITACION

SE HACE SABER:

Al ciudadano, Frank Borman Rodríguez Téllez, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-10.688.771, domiciliado en el Edificio Francisco Lazo, piso 02, apartamento N° 23, Calle 05, de esta ciudad de Calabozo, Estado Guárico, en su carácter de demandado. Que este Tribunal por auto de esta misma fecha, dictado en el juicio por Cobro de Bolívars, que sigue la Sociedad Mercantil, C.A. Banco Universal, denominada hoy día Mercantil, C.A. Banco Universal, domiciliado en la Ciudad de Caracas Distrito Capital, inscrita en el Registro de Comercio que llevaba el antiguo Juzgado de Comercio del Distrito Federal, de fecha 03/04/1925 bajo el Número 123, cuyos actuales Estatutos Sociales Modificados y refundido en un solo texto, constan de asiento inscrito por ante el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha 06/08/2008 bajo el Número 16, Torno 121-A-Pro, representación que consta en instrumento poder autenticado por ante la Notaría Pública Trigesima Séptima del Municipio Libertador del Distrito Capital, inserto bajo el número 22, tomo 25, de los libros autenticado llevado por la oficina Pública en fecha 12/03/2010 en su contra, acordó la citación por cartel conforme a lo establecido en el artículo 202 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, los cuales serán fijados uno en la morada de los demandados, otro en las puertas del Tribunal; asimismo, se publicará el referido cartel en el diario "LA ANTENA" y en la Gaceta Oficial, emplazando a los demandados, para que comparezcan a darse por citados en el término de tres (03) días de despacho siguientes, contados a partir del día siguiente en que la secretaría haya dejado constancia en auto de la fecha en que se produjo la fijación cartularia, así como la consignación en el diario regional donde se hubiere publicado el cartel; apercibiéndole que en caso de no acudir, sus citación se entenderá con el funcionario o funcionaria al cual corresponde la defensa de los beneficiarios de esta ley conforme al artículo 202 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.

La Jueza Provisional,


Ximena Méndez Ramírez

EXPEDIENTE
Exp. 110-11

La Secretaria


Mariluz Caro Rojas